



*Instituto del
Capital Social*

Universitat Abat Oliba CEU

**JÓVENES, MUJERES, MAYORES:
EL MALTRATO EN LA FAMILIA.**

***Una aproximación cuantitativa
de su importancia.***

Instituto de Estudios del Capital Social (INCAS)

Universitat Abat Oliba CEU

 **ÍNDICE:**

EL MALTRATO EN LA FAMILIA

Planteamiento	2
Síntesis.....	3
Resumen y Conclusiones	5
I. EL MALTRATO A MENORES.....	11
a. Los datos.....	11
b. Fuentes.....	14
c. Discusión.....	15
d. Conclusiones.....	16
II. EL MALTRATO A PERSONAS MAYORES.....	17
a. Los datos.....	17
b. Fuentes.....	19
c. Discusión.....	20
d. Conclusiones.....	20
III. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DE SU PAREJA.....	21
a. Los datos.....	21
b. Fuentes.....	21
c. Discusión.....	23
d. Conclusiones.....	25
IV. EL FEMINICIDIO DE LA PAREJA.....	33
a. Los datos.....	33
b. Fuentes.....	34
c. Discusión.....	36
d. Conclusiones.....	37
V. LA NATURALEZA DEL VÍNCULO EN LOS FEMINICIDIOS DE PAREJA.....	38
a. Los datos.....	38
b. Fuentes.....	41
c. Discusión.....	43
VI. EL FEMINICIDIO EN EUROPA.....	48
a. Los datos.....	48
b. Fuentes.....	48
c. Discusión.....	49
d. Conclusiones.....	51

EL MALTRATO EN LA FAMILIA.

Planteamiento

El presente trabajo tiene por objeto estudiar los distintos tipos de maltrato en la familia, a partir de las principales fuentes de datos disponibles, estableciendo las respectivas prevalencias en los términos más homogéneos posibles a fin de facilitar la comparación entre ellos.

El estudio aborda, de acuerdo con la naturaleza de la víctima, a los menores, la gente mayor (de más de 64 años), y la mujer. A estos tres grupos debería añadirse el hombre, si bien la ausencia de estudios elaborados de los que partir, y la insuficiencia de los datos primarios, no lo ha hecho posible en este caso. Todo ello señala la necesidad de abordar la dimensión de la violencia doméstica que tiene como víctima al hombre.

El estudio también constituye una aproximación al conocimiento de las causas objetivas que influyen de manera determinante, y que han sido establecidas a partir de los resultados cuantitativos.

La estructura del estudio es la misma para cada uno de los ámbitos: menores, gente mayor y mujeres. En primer término, se exponen los datos (a); en segundo lugar, se valora la naturaleza de las fuentes que ha hecho posible su obtención (b). A continuación, se discuten los resultados (c), formulándose finalmente las conclusiones correspondientes (d).

Josep Miró i Ardèvol.

Director del INCAS.

Tabla 1
Violencia familiar.
Casos por millón del universo considerado. Último dato estudiado.

	Menores.	De 1000-1200 a 5000-6000
	Mayores de 64 años.	14.000-40.000
A	Mujeres. (2007)	1.700-3500
B	• Mujeres mayores de 17 años.	2.100
C	• Feminicidios de pareja mujer mayor de 15 años.	2.7
D	• Relación maltrato (B)/feminicidio.	630
E	• Causas objetivas de la mayor prevalencia del feminicidio.	
	La razón básica del feminicidio es la ruptura de la relación. Hasta un 45% de casos se explica por esta causa.	El feminicidio es 9 veces superior en las parejas de hecho que en los matrimonios.
	El otro gran factor que explica la diferencia es la inmigración.	La tasa de feminicidios en las mujeres inmigrantes es en sus magnitudes centrales, entre 5 y 9 veces superior a las autóctonas. El agresor también presenta la condición de inmigrante en una proporción de 4 a 8 veces superior al autóctono.

Con mucha diferencia, el maltrato abunda mucho más en relación a la gente mayor que en los otros dos grupos. La violencia contra menores es aparentemente inferior, pero en un orden de magnitud semejante al que se da contra la mujer. Además, es fácil que esté subvalorada. La Federación para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI), considera que el 80% de los casos permanecen ocultos.

En realidad, todas las causas objetivas conducen a una misma

razón: las parejas de hecho incurren en el feminicidio en mayor medida porque su estabilidad es menor y la ruptura más frecuente.

Los inmigrantes adoptan la cohabitación y la pareja de hecho en mayor medida que los autóctonos y ello conduce a su vez a una mayor proporción de rupturas. El inmigrante que adopta este tipo de vínculo está solo o bien vive aquí en condiciones de desestructuración familiar. De ahí que:

- El aumento de la duración del vínculo, su estabilidad, disminuye la violencia extrema contra la mujer. En este sentido, la nueva legislación sobre el divorcio tiende a favorecerla al debilitar el vínculo, sin reducir la proporción de divorcios contenciosos.
- El reagrupamiento familiar de los inmigrantes reduce la violencia contra la mujer dado que no es aquella condición la causa, sino su situación y el tipo de vínculo de pareja que adoptan.

España, en este contexto, da lugar a una importante anomalía, porque es el único país donde crecen los homicidios de la mujer en el seno de las relaciones familiares incluida la pareja, mientras se da una disminución en el total de los homicidios femeninos, es decir, los que también incorporan los producidos por personas ajenas a la relación de pareja y familia. Esta observación, que debe ser ampliada y profundizada, induce a la pregunta necesaria del porqué se da este tipo tan particular de situación.

También decrecen los homicidios totales. La cuestión es esta: ¿por qué sólo tienden a aumentar los feminicidios en el marco general de los homicidios, y por qué sólo sucede esto en el caso de España?

De los datos estudiados, puede percibirse que la violencia extrema contra la mujer, el homicidio, se da en mucha mayor medida en los países nórdicos, con la excepción de Suecia y el Reino Unido. Alemania también formaría parte de este grupo. En el otro extremo Irlanda, y en posiciones intermedias Holanda y España. A pesar de ello, este último país es el que más medidas, y más radicales, ha adoptado hasta constituir, también en este punto, una singularidad en el contexto europeo.

Estas medidas a su vez no han reducido el número de víctimas, sino todo lo contrario, siguiendo una tendencia opuesta a la tomada por los homicidios.

Maltrato a menores.

En el maltrato a menores prevalece la condición femenina del agresor y, sobre todo, las familias monoparentales como las causantes en mayor proporción a su universo de este tipo de violencia. Existe una estrecha relación entre ambos factores, dado que en las familias monoparentales es la mujer quien, en la mayoría de los casos, tiene los hijos a su cargo. En general, la ruptura familiar, incluyendo las familias reconstituidas favorecen el maltrato infantil, en una proporción 14,6 si es monoparental, y 4,5 veces mayor si es reconstituida que la familia básica.

Tabla 2

	% víctima	% agresor
Masculino	51,7	43,5
Femenino	48,3	56,5

Tabla 3

Básica	Monoparental	Reconstituida
0,56	8,2	2,5

Fuente: elaboración propia. Maltrato infantil en la familia (1997-98; 2001-2005) Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia.

Estos resultados contradicen el planteamiento de la ideología de género en el seno de la familia. Desplaza el eje agresor-víctima, de la caracterización hombre-mujer, a otra más compleja, fuerte-débil + estabilidad familiar. Este modelo sí posee capacidad explicativa para la gran mayoría de casos de los tres tipos de violencia estudiados que se produce en el seno de la familia: infantil, mayores de 64 años y mujeres. De acuerdo con las fuentes utilizadas, el maltrato infantil denunciado se sitúa entre 1.000 y 1.200 casos por millón de habitantes. La cifra real es mucho mayor. Si atendemos a la última información (noviembre 2011) de la *Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil* que establece que sólo se denuncian el 20% de los casos reales, la cifra se elevaría a 5.000-6.000 casos por millón.

Maltrato a mayores de 64 años.

Existe una gran diferencia según las fuentes que puede oscilar entre prevalencias de 14.000 casos por millón, dato coherente con la serie que puede establecerse con los dos estudios sobre el tema del *Centro Reina Sofía*, y 40.000 (y sería una hipótesis más bien baja) si consideramos otras fuentes, sobre todo internacionales pero también españolas.

En cualquier caso, el maltrato crece con la edad de la víctima y su grado de dependencia, en una clara relación fuerte-débil. La falta de datos no permite inferir ningún supuesto en relación a la estructura familiar.

Resulta evidente que este tipo de violencia es la más extendida, mucho más que la que se da contra la mujer. A pesar de ello, y de su indefensión, no sólo no existen políticas, sino que los datos son de una endeblez extrema. La violencia contra los ancianos no parece interesar a nadie.

Las agresiones a menores y gente mayor presentan una característica común que desgraciadamente ha sido desatendida por las políticas públicas: por su edad y condiciones de vida, la capacidad de la víctima para denunciar al agresor es muy baja o simplemente nula. Sólo puede detectarse mediante procedimientos externos. Ello conduce a una situación de desamparo que nunca ha sido abordada por la administración. Existe una gran contradicción entre este hecho, la desatención en la que se encuentra por parte de las administraciones públicas, los medios de comunicación, la propia sociedad, y las políticas y recursos aplicados al maltrato de la mujer, a pesar de que la prevalencia de los distintos tipos de agresiones en ningún caso lo justifica. Un segundo hecho que debe ser subrayado es que precisamente a causa de su indefensión, el número de casos de violencia contra menores y gente mayor está subvalorado.

Maltrato contra la mujer.

A diferencia de los fenómenos precedentes, en este el problema se genera por la abundancia de datos y su disparidad. La dispersión sobre cuál es el número real de maltratos es tal que oscila para el año 2006 entre los 17.000 por millón de mujeres según la encuesta del *Instituto de la Mujer* a los 2.270 de los de las denuncias de la pareja (2007).

Para dilucidar el problema que presenta la dispersión se ha adoptado el criterio de utilizar la serie de los barómetros del CIS, utilizando una serie de 4 años no consecutivos, 2002, 2006, 2007, 2011, y en relación a la pregunta que inquiriere por la preocupación por la violencia que sufre la mujer. Dado que la preocupación integra tanto a las afectadas directas de violencia de género, y también a cargo de otros miembros de la familia, así como a las personas cuya preocupación nace puramente de la opinión pública y publicada, se ha considerado que dichas magnitudes constituyen un valor límite que no puede ser superado. De esta manera se dispone de un instrumento objetivo para discriminar la profusión y disparidad de datos.

No deja de ser sorprendente que un hecho que mueve tantos recursos económicos y humanos, que constituye una prioridad política para los gobiernos del periodo 2004-2011, y de los medios de comunicación, carezca de un sistema estadístico digno de tal nombre.

La prevalencia por millón de mujeres estimada se sitúa en 2.100 casos por millón de mujeres. Por lo que se refiere a las muertes a manos de su pareja, el caso más extremo de maltrato, sorprende así mismo la disparidad de los resultados en los años anteriores al 2006. A partir de esta fecha las diferencias son menores o carecen de significación, pero esta anomalía dificulta contemplar la tendencia de la serie de las mujeres muertas. La prevalencia del feminicidio de pareja por cada millón de mujeres mayores de 15 años es de 2,7.

El análisis de las fuentes señala un hecho sorprendente: el gobierno concibió la *Ley Integral Contra la Violencia de Género* a partir de las informaciones de los periódicos y no de acuerdo con fuentes de datos surgidos de la administración del estado.

La relación de casos de maltrato por feminicidio es de un orden de magnitud de 600 a 1. Esta relación debería servir para revisar los planteamientos actuales, para focalizar la atención en los fenómenos socialmente graves, puesto que de lo contrario, el número de lo que se considera maltrato es tan elevado, que realmente las medidas preventivas se dispersan y necesariamente son débiles.

Claro está que la relación 600:1 no es suficientemente expresiva de la gravedad. Sería necesario introducir además los casos en los que, sin llegar a la muerte, se han producido lesiones de gravedad o agresiones de consecuencias leves en más de una ocasión. Por desgracia, esta información singularmente valiosa no está disponible.

Causas objetivas del feminicidio de pareja.

A causa de la dispersión y desorientación existente en el enfoque de los datos, posee un especial interés dilucidar si existen razones objetivas que expliquen una mayor prevalencia de los feminicidios.


La conclusión a que nos lleva el análisis del amplio periodo 1999-2010, permite afinar que el feminicidio entre la pareja de hecho se produce en una proporción de 9:1 en relación al matrimonio. Este presenta un valor constante que se sitúa entre 0,30 y 0,40 casos por 100.000 parejas.

La causa con mayor incidencia en el feminicidio es la ruptura de la relación: hasta un 45% de casos se explican por este único motivo.

La naturaleza inmigrante de la mujer es la segunda causa. Su tasa de feminicidio es 5 veces superior a la autóctona. Algo parecido sucede con la nacionalidad del agresor cuya tasa resulta mucho más alta entre los inmigrantes, del orden de 4 a 8 veces mayor.


CONSIDERACIÓN FINAL.


Pueden señalarse tres componentes estructurales del feminicidio:

 El primer componente es la debilidad del vínculo, que se deriva en su propensión a la ruptura. Hasta un 45% de los feminicidios podrían ser explicados por esta circunstancia. Así, el feminicidio de pareja está estrechamente unido a la pareja de hecho, de forma que en éstas se producen nueve veces más casos que en los matrimonios. A menor estabilidad, mayor riesgo de homicidio, y las parejas de hecho son mucho más proclives a la separación que los matrimonios, y en éstos, los civiles más que los católicos.

La ruptura constituye una explicación central y necesaria de los feminicidios aunque no es su única razón, sino que responde a causas multi unívocas. La situación de ruptura constituye la causa central -aunque puedan existir otras de adicionales- de la elevada prevalencia de las parejas de hecho.

También y en el mismo sentido, la desestructuración familiar vinculada a la inmigración, que completa el proceso formando una pareja de hecho en España, explica la prevalencia de la inmigración. Existen interrelaciones entre ellas; esto es, actúan con significación una a una, pero multiplican sus efectos al interactuar entre sí. Constituyen factores decisivos de riesgo al producirse una sinergia entre las distintas disfunciones. Así, el peor perfil sería la mujer inmigrante, que procede de un hogar y que se instala en España sin su pareja, formando otra de hecho aquí. Este mismo inmigrante, que contrae matrimonio, o vive en España con su familia original, vería caer su factor de riesgo a niveles próximos al específico de los matrimonios.

 El segundo componente estructural es constante pero poco numeroso: patologías personales. Constituye la constante del sistema, y puede estar presente en un máximo de 1 de cada 300.000 vínculos.

 El tercer componente radicaría en el sistema de creencias, en el sentido de que los católicos practicantes constituirían un factor de protección en relación a la violencia debido a su mayor estabilidad matrimonial y el sistema de valores inscrito en ellos. Posiblemente en el extremo opuesto se encontraría el indiferentismo, ocupando las creencias agnósticas y ateas una posición intermedia entre aquél grupo y los católicos.

Estas tres conclusiones no guardan relación alguna con la explicación oficial sobre la fundamentación de la violencia contra la mujer basada en la perspectiva de género que ha inspirado la legislación española, y que ayuda a entender el porqué del rotundo fracaso de la política aplicada.

Podemos apuntar una interpretación global del problema: el feminicidio de pareja puede ser entendido como una consecuencia extrema de la destrucción del capital social en su unidad primaria generadora. En efecto, el matrimonio, y con él la descendencia que genera, es la única fuente primaria de capital social. Después, a partir de dicha producción primaria, otras instituciones y los marcos referenciales de cada sociedad, hacen crecer, más o menos, el capital social inicialmente producido por las familias; pero el matrimonio con descendencia es la condición necesaria previa a todo el proceso. En la medida en que la unión matrimonial no genera descendencia y/o no es capaz de socializarla en buenas condiciones, las instituciones secundarias –la escuela, por ejemplo- deben hacer un trabajo suplementario en el que no siempre rigen.

El capital social se fundamenta en tres condiciones o valores sociales: la confianza, el compromiso social y la participación, que dan lugar a una relación predeterminada que constituye el vínculo. En la medida en que este vínculo es muy débil, se rompe o se deteriora, se produce la ruptura y la desestructuración, así como la destrucción de capital social en la relación de pareja. Este hecho puede dar lugar, en su caso más agudo, al homicidio.

Bajo esta interpretación, serían las políticas proactivas dirigidas a favorecer la solidez del vínculo interpersonal y social las que más efectos tendrían para disminuir el feminicidio de pareja, así como las políticas de conciliación, mientras que la represión, como sucede en otras figuras delictivas, por el hecho de actuar sólo sobre las consecuencias, sería una respuesta insuficiente.

Determinadas medidas legales, como el tipo de divorcio existente en España y que no deja de ser una singularidad en el panorama jurídico de los estados de la Unión Europea, crean condiciones objetivas favorables al feminicidio, porque por su facilidad de ruptura, aproximan el matrimonio al tipo de vinculación de una pareja de hecho. Hace falta profundizar en el estudio de los efectos de esta nueva legislación con claros efectos sobre el aumento de las rupturas contenciosas, y el fracaso del extraordinario abanico de medidas aplicadas contra

la violencia de género, para identificar a fondo las disfunciones que han generado y su incidencia sobre aquello que pretende evitar: la violencia contra la mujer y el feminicidio de la pareja.

En definitiva, la violencia contra la mujer, en su expresión más extrema, se compondría de una causa patológica minoritaria, que merece ser aislada y tratada específicamente. En este campo actuarían factores psicopatológicos y también aspectos culturales. Su significación sería sin embargo baja en cuanto al número de casos que intervienen de manera aislada y decisiva. También el sistema de creencias tendría una incidencia sustantiva. Pero el grueso fundamental vendría de causas socialmente objetivas a la ruptura, la pareja de hecho o la cohabitación, y la inmigración familiarmente desestructurada.

I. EL MALTRATO A MENORES.

a. LOS DATOS.

Tabla 4
Prevalencia por millón de menores.

	1998 ⁽¹⁾	2001 ⁽²⁾	2002 ⁽²⁾	2003 ⁽²⁾	2004 ⁽²⁾	2005 ⁽²⁾
Total	712	-	-	-	-	-
Niños	736	-	-	-	-	-
Niñas	687	-	-	-	-	-
Total	712	360	610	660	790	840

Fuente: (1) Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia. *Maltrato Infantil en la Familia* (1997/1998). 2000 (2) Estudio 2001-2005.

El agredido es mayoritariamente un niño mientras que como agresor prevalece la mujer. En el maltrato a la infancia se produce una situación opuesta a la que se da entre adultos, donde estos términos se invierten. Como constataremos más adelante, existen diferencias de mayor significación en relación a la tipología familiar que en relación al sexo. Por consiguiente, sería la estructura familiar el factor que en mayor medida crearía las condiciones objetivas que hacen aumentar la probabilidad de maltrato.

Tabla 5

	% víctima	% agresor
Masculino	51,7	43,5
Femenino	48,3	56,5

Fuente: *Ob cit.*

Estas cifras son semejantes a las obtenidas por otro estudio del mismo *Centro Reina Sofía*, circunscrito sólo a la Comunidad Valenciana, que señala que la mujer es la responsable de la violencia infantil en el 60% de los casos. Así mismo, estos datos son coherentes con los obtenidos en estudios en EEUU y Canadá que arrojan valores de entre el 60% y el 65%.

Si la primera característica nos señala a la mujer como sujeto mayoritario del maltrato, existe otra variable decisiva: el tipo de familia donde se da el maltrato.

Tabla 6
Tipo de Familia.

Básica		Monoparental		Reconstituida ⁽¹⁾	
% casos	% total familias	% casos	% total familias	% casos	% total familias
50,6%	90,8%	28,8%	3,5%	13,9%	5,6%

Fuente: Ob cit.

⁽¹⁾ con padrastro o madrastra.

Tabla 7
Los coeficientes de la relación casos/familias.

Básica	Monoparental	Reconstituida
0,56	8,2	2,5

Por consiguiente, la posibilidad de violencia contra el menor tomando como referencia la familia básica, es 14,6 veces mayor en la monoparental, y 4,5 en la reconstituida. De ahí que el crecimiento muy notable desde 1998 de estos dos últimos tipos de familias comporte la hipótesis necesaria de que el maltrato infantil debe haber aumentado sensiblemente. El crecimiento del maltrato infantil guarda una estrecha relación con la desestructuración familiar, y de una manera especialmente aguda con los hogares monoparentales.

En las familias de padres y madres biológicas la agresión se reparte prácticamente por igual: 2.896 madres, y 2.876 padres. El predominio femenino en el conjunto es debido al peso de la mujer en la familia monoparental, puesto que el 83% de ellas están a su cargo. De ahí la consideración de que son las condiciones objetivas del tipo de familia el factor determinante. También encontraremos una relación del mismo tipo en el feminicidio de pareja.

El maltrato fluctúa en función del tipo de familia.

En el paso de la familia básica a la reconstituida por la madre biológica, el maltrato infantil crece tanto en lo que se refiere al físico, como al psicológico, y al sexual. En su conjunto, el riesgo de maltrato a cargo de la madre biológica aumenta 3,6 veces, en el paso de un tipo de familia a otra. Es especialmente llamativo el aumento del abuso sexual.

Tabla 8
Maltrato ejercido por la madre biológica.

	Familia básica	Reconstituida por madre biológica
Físico	7,1% (504)	10,9% (168)
Abuso sexual	3,8% (27)	13,9 % (21)

Fuente: Ob cit.

Pero todavía resulta mayor cuando se pasa de considerar las agresiones del padre biológico en la familia básica o no desestructurada a las del padre no biológico en la familia reconstituida.

El estudio del mismo *Centro Reina Sofía* para el periodo 2001-2005 no permite una comparación idéntica en los contenidos, más allá de los datos globales, si bien aporta otros de adicionales, uno de ellos el de la edad.

La prevalencia varía de una forma muy importante con la edad, de manera que una interpretación directa de los resultados es señal que aumenta mucho en la medida que el menor crece. Así y para el último año de la serie 2005 es la siguiente:

Tabla 9
Maltratos por millón de menores.

Menores de 13 años	540
De 13 a 15 años	1.210

Fuente: Ob cit.

Cabe la interpretación de que la autonomía personal que evoluciona con la edad es una variable explicativa, pero también podría suceder por esta misma razón, que en las edades tempranas resulta más fácil el ocultamiento del delito, dado que la víctima posee muchas menos posibilidades de actuar por su cuenta. Existe también la posibilidad que parte de que este maltrato surja de la mayor conflictividad de la relaciones con el grupo de más edad en el seno de la familia. También señala este segundo estudio una mayor prevalencia en las niñas, que en el 2005 fue de 1090 por millón, por sólo 600 niños por millón. En el periodo observado (2001-2004), esta tendencia ha aumentado: la diferencia que presentaba en el año inicial de la serie era de 1,32; en el año final de 1,82.

b. FUENTES.

Las fuentes utilizadas son los dos estudios más completos disponibles. Ambos corresponden al *Centro Reina Sofía* para el Estudio de la Violencia.

🇪🇸 El primero es *Maltrato Infantil en la Familia (1997/1998)* publicado en el año 2000.

El estudio reúne datos de toda España, procedentes de los expedientes de protección del menor. Del número total de expedientes, 32.741, se identificaron 5.347 como maltrato infantil confirmado, porque concurrían alguna o todas de las siguientes características:

- Resolución judicial de condena de algunos de los familiares.
- Declaración de desamparo del menor por ser víctima del maltrato.
- Acreditación de maltrato mediante certificados médicos, psicológicos o de servicios asistenciales.

Estamos, por tanto, ante una fuente de naturaleza objetiva elaborada a partir de datos judiciales.

🇪🇸 El segundo estudio que comprende el periodo 2001-2005 utiliza una información básica distinta que el anterior, puesto que utiliza los datos procedentes del Ministerio del Interior que a su vez proceden de la *Guardia Civil* y el *Cuerpo Nacional de Policía*, pero no incorpora los de las policías autonómicas catalana, ni vasca.

Al emplear la prevalencia podemos considerar como hipótesis no verificada que los delitos de este tipo en ambas comunidades no alteran substancialmente el correspondiente a la media de España. En todo caso, es una limitación a subrayar.

🇪🇸 Existe un tercer trabajo también del *Centro Reina Sofía* ceñido a la Comunidad Valenciana y para el mismo periodo 1997/98 que utiliza idénticas fuentes que el ya reseñado para esta fecha y para toda España, es decir los expedientes de protección de menores con conclusiones, en general, coincidentes.

c. DISCUSIÓN.

Las dos fuentes parten de datos de campo muy distintos. En el primer caso, los expedientes; en el segundo, los informes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Una relación primaria que puede deducirse resultante del primer estudio, pero que resultaría prematuro generalizar, es que los casos de maltrato al menor significan el 15% de los expedientes tramitados.

Una característica de este grupo victimizado de población, que comparte en gran medida con la gente mayor, es que el menor carece de capacidad práctica para denunciar, al menos en las edades más tempranas y, por consiguiente es un sujeto pasivo, cuya agresión será detectada sólo en aquellos casos que intervenga una instancia exterior. Esta característica señala una diferencia básica que las políticas públicas no han contemplado.

El maltrato a menores y gente mayor sólo puede identificarse si existen mecanismos eficaces y bien establecidos de vigilancia. De ahí también que a diferencia de la mujer y el hombre adulto, resulte mucho más difícil conocer el número de casos que efectivamente responden a esta realidad.

Estas consideraciones adquieren toda su importancia al evaluar los datos porque significa que la ocultación tenderá a ser mayor que en el prototipo que es el maltrato a la mujer si respondiera a la realidad.

Por otra parte, la lejanía en el tiempo de los datos utilizados y el aumento de las causas favorecen este tipo de violencias, derivadas del aumento de las familias monoparentales y reconstituidas que también influyen en el mismo sentido, el de que la situación actual debe ser peor que la que recogen los datos utilizados.

Existe una seria discrepancia entre los datos de uno y otro estudio referida a los años iniciales con una prevalencia por millón de menores de 712 en el de 1998, por 360 en el 2001 que obedece a la distinta naturaleza de las fuentes, los expedientes incoados por maltrato infantil en el primer caso, y los datos policiales en el segundo. Si se considera que el factor que parece más explicativo del maltrato son las familias monoparentales y las reconstituidas, sería lógico esperar que la cifra del 2001 fuera superior. Por otra parte, la serie señala un incremento muy superior al valor medio global entre aquel año y el siguiente. Por consiguiente, sería más coherente construir una secuencia de datos que

integrara el de 1998 con el 2002 y los años siguientes. Tendríamos entonces un comportamiento numérico razonable: 712-610-660-790-840, con un decrecimiento moderado en un año y un progresivo aumento como tendencia en los siguientes.

Si nos atenemos a la evolución de la serie desde el 2001, y del año con menos casos hasta el 2005, obtenemos un coeficiente que oscila entre 1,18 y 1,38, que aplicado a una hipotética evolución 2005-2009, nos situaría en una prevalencia de 991 a 1.159.

También existen diferencias en relación a las víctimas, predominio o no de niñas, que sería necesario estudiar con más datos. En todo caso, resulta llamativo el crecimiento de los maltratos contra ellas, más si lo relacionamos con la gran diferencia que existe en la prevalencia para las edades mayores, de 16 a 17 años, y los menores de 13, que indicaría un aumento del maltrato contra adolescentes de sexo femenino, que posiblemente deba situarse en el ámbito de la agresión sexual.

d. CONCLUSIONES.

La prevalencia por millón de menores se situaría en el 2009 en torno a 1000-1200 casos de maltrato. El agresor sería mayoritariamente una mujer, pero el factor más explicativo sería el tipo de familia.

Las monoparentales en primer caso formadas mayoritariamente por mujeres, y en menor medida las reconstituidas, presentarían prevalencias muy superiores a la familia básica.

Pero para ser más exactos deberíamos referirnos en este caso a prevalencia del maltrato denunciado, menor en una proporción desconocida pero importante, que el maltrato real. La *Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil* (FAPMI) considera en su última valoración (Noviembre 2011) que sólo el 20% de los casos se denuncian, lo que nos situaría en una prevalencia real del orden de 5.000-6.000 casos por millón de menores.

II. EL MALTRATO A PERSONAS MAYORES.



a. LOS DATOS.

Tabla 10
Prevalencia mayores de 64 años

2000	2001	2002	2003	2004	2006
3.330	3.200	5.400	5.800	6.700	-

Fuente: *Ancianos Maltratados en el Ámbito Familiar*.
Centro Reina Sofía, datos 2000-2004.

Tabla 11
Prevalencia mayores 64 años

2000	2001	2002	2003	2004	2006
-	-	-	-	-	50.000

Fuente: *30º Congreso de la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria* (Valencia, 15-18 Junio 2010).

Otras fuentes citadas en el estudio (1) *Centro Reina Sofía* son referidas a España y ambas para el 2001:

Tabla 12

	2001
Ruiz San Martín et. al. de 70 y más	119.000
Bajo Sevilla, Vitoria, Las Palmas, San Bartolomé de Tirajana.	47.000

- Otros países:

Tabla 13

Kurrle, Sadler y Cameron, 1992	46.000
Podnieks y otros, 1989	40.000
Boston Pillemer y Finkelhor, 1988	32.000
Eisikovits, Winterstein y Lowenstein, 2004	184.000
O'Keeffe y otros, 2007	26.000

Los resultados de los dos estudios con origen en el *Centro Reina Sofía* pueden ser considerados como coherentes a tenor de la progresión de la prevalencia: 3.330 casos por millón en el año 2000, 6.700 en el 2004, y 8.000 en el 2006. Esto equivale a asumir un aumento considerable con el paso del tiempo puesto que la prevalencia se habría más que duplicado en relación a 2008. Pero si consideramos las otras fuentes se produce una gran dispersión que merece ser considerada en la discusión que se establece más adelante.

Tabla 14
Prevalencia 2006 mayores de 64 según su dependencia
 (Total 8.000)

Dependencia Moderada	Dependencia Severa	Gran dependencia
10.000	22.000	29.000

Fuente: Maltrato a Personas Mayores Centro Reina Sofía; Metra6, 2008.

Según el estudio del *Centro Reina Sofía 2008*, el maltrato aumenta en función del grado de dependencia, y en este mismo sentido con la edad. Se da una feminización de las víctimas puesto que el 63% son mujeres, pero es un efecto fruto de la mayor longevidad de la mujer, y por consiguiente de su mayor número en las cohortes de población de edades más avanzadas. Este hecho y una segunda relación entre mayor maltrato y grado de dependencia explicarían el predominio femenino.

El factor que parece influir en mayor medida es la relación dependencia-edad. A mayor incapacidad de valerse por sí mismo el anciano es objeto de peor trato. Así mismo, el maltrato tiende a crecer con los años de la víctima. Si entre los de más de 64 años y los de 74 años es de 6.000 casos por millón, a partir de los 74 años crece hasta los 11.000.

El estudio de referencia señala la resistencia del entrevistado a detallar las características del agresor. Sólo el 58% lo hace. Los hombres superan ligeramente a las mujeres (54,5%) como agresores.

b. FUENTES.

🇪🇺 Isabel Iborra, *Maltrato de Personas Mayores en la familia en España*. 2008, *Centro Reina Sofía*, Valencia, Encuesta de 2.041 personas mayores de 64 años. Es el estudio que facilita una mayor información. Los datos proceden de una encuesta cuyo cuestionario fue elaborado por el *Centro Reina Sofía*, dirigida a mayores y cuidadores. En este caso se reproducen los datos de las respuestas de la gente mayor.

La encuesta fue gestionada por *Metra6* y realizada en el año 2006. El universo son personas mayores de 64 años de ambos sexos que residen en sus domicilios. La muestra está compuesta por 2.401 entrevistas con una distribución territorial proporcional a su magnitud demográfica y con cuotas de edad y sexo. El error estadístico es de $\pm 3,5\%$ con un margen de confianza del 95,5%.

Se trata, por consiguiente, de una fuente de carácter subjetivo. Son las propias personas potencialmente afectadas quienes evalúan y opinan sobre su situación.

🇪🇺 *Ancianos maltratados en el ámbito familiar*, datos procedentes del Ministerio del Interior, a partir de datos del CNP y Guardia Civil que no incluye los correspondientes a la policía vasca y catalana.

🇪🇺 30º *Congreso de la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria* (Valencia 15-18 junio 2010). Se aportó la cifra del 5%.

🇪🇺 Kurrle, Sadler y Cameron, 1992. Muestra: 1.176 personas mayores de 64 años atendidas por el Servicio Geriátrico de Rehabilitación. Residentes todos ellos en domicilios privados.

🇪🇺 Podnieks y otros, 1989. Muestra: 2.000 personas mayores elegidas aleatoriamente a escala nacional. El procedimiento utilizado fue vía encuesta telefónica.

- Estados Unidos. Pillemer y Finkelhor, 1988. Muestra: aleatoria estratificada, 2.000 personas mayores de 64 años del área metropolitana de Boston.
- Israel. Eisikovits, Winterstein y Lowenstein, 2004. Muestra: 1.045 jubilados mayores de 59 años, que residían en domicilios privados.
- Reino Unido. O’Keeffe y otros, 2007. Muestra: 2.100 personas mayores de 65 años que residen en domicilios particulares en Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte.

c. DISCUSIÓN.

Por una parte, tendríamos los datos de los dos estudios del *Centro Reina Sofía* que nos situarían en una prevalencia de 8.000 casos por millón, en el 2006. La serie es razonablemente consistente, a pesar de proceder de dos fuentes distintas. A cambio, deberíamos aceptar un rápido aumento que situaría la prevalencia en el 2009 entre 12.000 y los 14.000 casos.

De acuerdo con los dos estudios del *Centro Reina Sofía*, la prevalencia nos situaría en 14.000 casos por millón de ancianos. Tendría a su favor el surgir de una serie consistente, con datos de dos fuentes distintas: una, la encuesta; la otra, la información del Ministerio del Interior. Podría razonarse que la encuesta puede subvalorar fácilmente este tipo de violencia por la resistencia a facilitar datos sobre el agresor, por miedo, prevención o vergüenza a reconocer el maltrato ante un extraño, el encuestador. En el mismo sentido las denuncias seguro que minimizan el hecho porque el anciano, sobre todo el de mayor edad, más todavía si es dependiente, es tan débil que no tiene a su alcance el denunciar. También tiene a su favor el tratarse de datos relativamente recientes y referidos a España.

La otra hipótesis es situar el orden de magnitud en los 40-50.000 casos por millón de ancianos, de acuerdo con la información del *Congreso de la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria* y las otras fuentes. Esta cifra mantendría una mayor consistencia, al menos como orden de magnitud, con los otros resultados de fuentes españolas e internacionales. Esta observación tiene en contra la heterogeneidad de fuentes, fechas y lugares.

d. CONCLUSIONES.

En este caso no existen datos suficientes como para decantarse claramente. Lo que sí es cierto es que la prevalencia es la mayor de todos los tipos de violencia doméstica, mucho mayor que el maltrato a la mujer. Disponemos de una conclusión razonable de 14.000 casos por millón de ancianos para el 2009. La otra hipótesis es situar la prevalencia en los 40.000 casos x millón de ancianos.

Una última observación. Tal y como están planteados los registros de los datos primarios es muy posible que en algunos casos se de una doble contabilidad entre los mayores de 64 años, y la violencia de género, porque el deslinde no está bien definido, y sujeto a interpretaciones subjetivas.

III. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DE SU PAREJA.



a. LOS DATOS.

En este caso, y a diferencia de los precedentes, el problema se produce por causas opuestas: diversidad de fuentes, abundancia de datos, y ausencia de un registro estadístico digno de tal nombre que los depure y homogeneice. El resultado es una gran dispersión, lo que si bien no impide llegar a conclusiones, sí requiere una mayor elaboración, y sobre todo un criterio de interpretación. La cuestión de fondo es la misma de los casos anteriores: ¿cuál es la prevalencia del maltrato a las mujeres? En este caso además resulta obligado diferenciar la violencia por parte de la pareja de la que se genera en el resto de la familia.

Una observación es necesaria de buen principio. Dificulta y mucho, la tarea el que no exista un sistema estadístico fiable, que para empezar debería homogeneizar los conceptos. Por ejemplo, en una cuestión tan elemental como es la del universo de mujeres en relación a la prevalencia, puede variar según sea la fuente: “todas las mujeres”, en el caso del *Consejo General del Poder Judicial* (CGPJ); “de 18 años en adelante” para el *Instituto de la Mujer*, y “de 18 a 70 años” para la Generalitat de Catalunya. No deja de ser contradictorio que sin embargo sea un tema que mueve tantos recursos públicos, tanta información y opinión editada.

b. FUENTES.

El punto de partida lo constituyen los barómetros del *Centro de Investigaciones Sociológicas* (CIS). Se han utilizado los resultados de enero de los años 2002, 2006, 2007, 2009, expresados en términos de prevalencias por millón de mujeres.

La segunda fuente sobre la que se determinan las prevalencias, la constituye el total de sentencias dictadas en el 2010, en materia de violencia de género, de acuerdo con los datos del *Consejo General de Poder Judicial* (CGPJ). Dado que la sentencia es el final de una tramitación que se inicia tiempo atrás, sobre todo en lo que se refiere a los Juzgados de lo Penal, es una observación del pasado que responde a hechos cometidos en distintos años, y que no reflejan bien por su diacronía y heterogeneidad temporal, la realidad de un año a efectos de comparación con otros tipos de mediciones.

La tercera fuente es el número de denuncias del año 2007 del *Instituto de la Mujer* (IM). Concretamente, "Denuncias por malos tratos producidos por la pareja o ex pareja según relación con el autor". Se basa en informaciones del Ministerio del Interior y no recoge los datos referidos a Catalunya y el País Vasco, al disponer ambas comunidades de registros policiales propios, y no existir uno de unificado para todo el Estado.

La cuarta son las denuncias según los datos del CGPJ. Hemos utilizado las de los años 2007 y 2009. En este caso se ha podido establecer además una segunda magnitud, el de las denuncias que se mantenían después de las renuncias, un dato mucho más acorde con la realidad dado que en el trámite posterior hasta el juicio se observa que una parte de ellas carecen de fundamento. Para corregir esta posibilidad se ha construido un ajuste a partir de las denuncias del 2007 transformadas en sentencias condenatorias. Para ello se ha determinado la estructura de los juicios considerando que un 40% serán resueltos por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, y un 60% por los Juzgados de lo Penal, de acuerdo con los resultados realmente acaecidos. No se ha considerado necesario introducir un tercer criterio, los resultados de las Audiencias Provinciales, puesto que representan menos del 1% de las sentencias.

Para cada instancia judicial se ha aplicado el valor de las sentencias absolutorias que son sensiblemente distintas:

- (a) 21% en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
- (b) 48% en los Juzgados de lo Penal.

Otra fuente son las encuestas del *Instituto de la Mujer* para 1999, 2002, y 2006, con dos tipos de datos: uno, maltrato en términos de "violencia técnica", que constituye una cifra deducida a partir de una serie de preguntas indirectas; el otro, la respuesta directa de la mujer.

Como ha podido observarse, las diferencias según sea una u otra forma de expresar el maltrato, varían en una proporción del orden de 5 a 1. En este grupo y como fuente complementaria, se ha añadido la encuesta del 2009 del *Departament d'Interior de la Generalitat de Catalunya*, que tiene un enfoque general parecido a las encuestas del IM, pero una distinta identificación de lo que se entiende por maltrato. Esta encuesta cuenta a su favor con el gran tamaño de la muestra de 14.000 entrevistas, sólo para Catalunya.

c. DISCUSIÓN.

El criterio de partida ha sido el de utilizar los resultados en la serie del CIS, su barómetro, tomándolos como valor límite de la prevalencia de este tipo de maltrato. Por consiguiente sólo serían válidos los valores por debajo de aquellas cifras. La utilización de esta fuente como referencia se basa en su fiabilidad contrastada y el largo periodo temporal que abarca esta serie.

Los resultados para la serie de años que se inicia en el 2002 y termina en el 2011 en términos de prevalencia x millón de mujeres es la siguiente:

Tabla 15

Año	Prevalencia por millón	Mujeres muertas a manos de sus parejas o ex parejas
2002	6.000	52
2006	11.000	62-70
2007	4.000	72-74
2011	2.000	74 (2010)

Fuente: Barómetro CIS. Elaboración propia.

La razón por la que la serie de valores constituyen un límite máximo radica en la naturaleza de la pregunta, y por subsiguiente de la respuesta. El resultado expresa el número de personas que consideran que manifiestan preocupación por el maltrato a la mujer. Incorpora por tanto la respuesta a hombres y mujeres; a aquellos que llegan a tal conclusión por haber recibido maltrato directo, tanto si es la pareja la responsable como si son otras personas, sea o no miembros de la familia. Así mismo, es lógico presuponer que quienes han sido víctimas del maltrato respondieran todos afirmativamente, pero también nutren esta respuesta quienes simplemente experimenten preocupación por las informaciones de los medios de comunicación. Por consiguiente, hay muchas más personas preocupadas que maltratadas. Este último fenómeno es claramente perceptible observando el resultado del 2006. La encuesta, como ya se ha indicado al tratar de las fuentes, corresponde al mes de enero. Registra la saturación informativa que se produjo después de la aprobación de la *Ley Integral contra la Violencia de Género (28/12/2004)* y sus primeras medidas desplegadas a lo largo del 2005, unido a la atención que a todo ello prestaron los medios de comunicación. Por otra parte, puede observarse que no existe relación con los feminicidios de pareja ni con los conflictos de todo tipo (Tabla 20), ni tan siquiera en sus versiones más exageradas, como la encuesta del *Instituto de la Mujer* que refiere 27.000 casos de maltrato (directo) en el 2002, y 17.400 en el 2006, cuando el CIS señala el máximo.

Al margen de este vértice, las magnitudes se sitúan entre los 2.002 y 6.000 casos por millón de mujeres con una clara tendencia descendente.

La tabla 20 resume los datos de las diversas fuentes manejadas, expresados de manera que puedan compararse las prevalencias en todos los casos con independencia de como hayan sido formuladas en su origen.

Tabla 16

	X millón de mujeres	Todas		+ 17 años		+ de 17 a 70 años	
1	Sentencias CGPJ 2010	1.374		1.652		1.982	
2	Denuncias pareja IM 2007	2.270		3.339		3.990	
3	Denuncias maltrato IM 2007	3.512		4.233		5.059	
4	Denuncias CGPJ 2007	5.520		6.647		7.943	
5	Denuncias CGPJ 2009	5.743		6.915		8.265	
6	Denuncias-renuncias CGPJ 2009	5.033		6.060		7.243	
7	Denuncias ajustadas por sentencias:						
8	D(1) IM 2007 ^(a)	1.740		2.096		2.505	
9	D(2) IM 2007 ^(a)	2.121		2.557		3.055	
10	D(3) CGPJ 2007 ^(a)	3.331		4.015		4.798	
11	D(4) CGPJ 2009 ^(a)	3.607		4.343		5.190	
12	D(5) CGPJ 2009 ^(a)	3.161		3.806		4.548	
13	Encuesta IM	deducidos	directos	deducidos	directos	deducidos	directos
14	E-2002	91.020	27.060	111.000	33.000	132.000	39.270
15	E-2006	79.858	17.430	96.000	21.000	114.955	24.780
	Generalitat de Catalunya E-2009	9.729		11.714		14.000	

Fuente: Consejo General del Poder Judicial, Instituto de la Mujer, CIS.

IM= Instituto de la Mujer.

CGPJ= Consejo General del Poder Judicial.

^(a) Ajuste de denuncias transformadas en sentencias condenatorias.

d. CONCLUSIONES.

Hemos formulado el criterio que los datos del CIS como preocupación, por ser los más fiables, van a constituir el factor de referencia, y la hipótesis que no se puede sobrepasar en ningún caso.

Las respuestas afirmativas expresan:

- a)** Todas las víctimas de maltrato cualquiera que sea su origen, puesto que resulta muy improbable que alguien que lo ha experimentado o sufrido responda negativamente. Estará formada por tres componentes:

V_p : Violencia de la pareja.

V_F : Violencia familiar ajena a la pareja.

V_G : Violencia general no familiar.

- b)** Además existirá un segundo componente de personas, mujeres y hombres que no experimentan directamente la violencia, pero conocen a personas en esta situación, o simplemente la mayoría de este grupo participa de la preocupación por la información y/opinión editada en las radios y la campaña del Gobierno.

El grupo a) estará formado por mujeres mientras que en el b) figurarán también hombres en una medida que en esta primera aproximación desconocemos.

Formulemos tres supuestos para determinar la prevalencia:

- 1)** La pregunta sólo la responden mujeres.
universo mujeres = 100
- 2)** La pregunta también la responden un 25% de hombres.
- 3)** La pregunta la responden un 50% de hombres.

En el primer caso, la prevalencia es la que resulta de la lectura directa de los datos. Así para el año 2007, sería el 0,4%, es decir 4.000 casos por millón.

En el segundo, la prevalencia sería mayor en un 25%, por consiguiente 5.000 casos por millón, y en el tercero sería el doble que la primera.

Nos situaremos en unos valores que oscilarían entre la prevalencia directa y el doble de ella. Pero por otra parte esta cifra recogería todo tipo de agresiones contra la mujer también la de otros miembros de la familia distintos de la pareja, y los de índole general. De los datos disponibles, con todas las limitaciones que los mismos entrañan, puede deducirse que del total de agresiones en torno a una tercera parte están ocasionadas por familiares y personas ajenas a la familia.

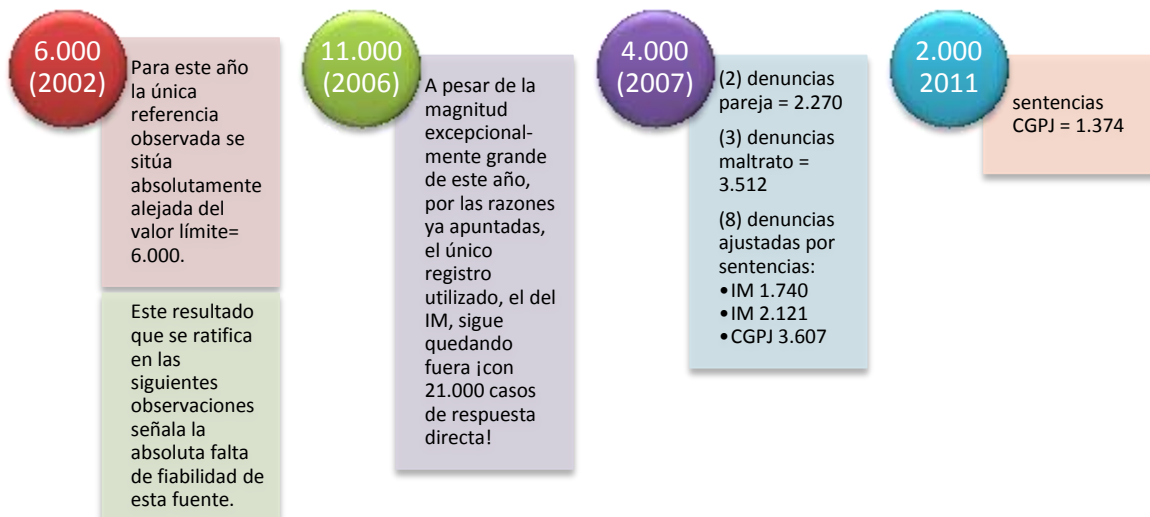
Esta determinaría, aplicando esta hipótesis a los valores anteriores, los siguientes resultados sobre los datos del CIS.

Año	Prevalencia directa	Universo de mujeres	Afectados por violencia de la pareja
2007	4000	1) 4000	2700
		2) 5000	3300
		3) 8000	5300
2011	2000	1) 2000	1300
		2) 2500	1700
		3) 4000	2700

Fuente: Elaboración propia.

Nos encontramos con prevalencias que se situarían entre 1.300 y 2.700 en el 2011, y de aquella última cifra a 5.300 en el 2.007.

Además de estas magnitudes aún debe deducirse la proporción de personas que opinan sin ser sujetos directos de violencia. Por esta razón nos inclinamos a considerar la prevalencia directa del resultado del CIS como una buena aproximación al valor límite que no puede ser superado. Si atendemos a esta conclusión y la relacionamos con los datos de la tabla nº 16, la prevalencia en el último año se situaría en los 1.700 casos como orden de magnitud, y para el 2007 en 3.500.



La pregunta es evidente, si de acuerdo con el IM el 10% de las mujeres están bajo maltrato, pero sólo el 4% declara directamente que lo está en el mismo momento de la encuesta, y únicamente el 1,2% de los encuestados por el CIS afirma que le preocupa la violencia contra la mujer, cabe preguntarse, ¿cómo es posible tal discrepancia que surge reiteradamente sin que los ámbitos oficiales que velan por la violencia contra la mujer se hayan ocupado de ello?

Por otra parte, es conveniente resaltar la gran diferencia que existe entre lo que el IM establece como prevalencia del maltrato en su valoración y la aportación de las propias mujeres interrogadas que pertenecen a dos órdenes de magnitud distintos separados nada menos que por un dígito. Es inexplicable que una discrepancia de este tipo que se arrastra desde 1999, no haya llevado a una revisión, o a una interpretación cuantitativa del suceso. Los resultados de la Generalitat resultan más concordantes con la respuesta directa de las mujeres, pero así y todo, éstas duplican y triplican la respuesta autonómica.

Si se comparan estas prevalencias con los resultados anteriores, se constata que carecen de todo fundamento, según el *Instituto de la Mujer*. Así, la relación entre los resultados del maltrato técnico del IM del 2006 en relación con los del CIS del mismo año serían diez veces superiores, y por cada persona preocupada habría 10 agredidas, lo cual es un sin sentido que se ha mantenido a lo largo del tiempo entre datos oficiales, sin que ninguna instancia haya manifestado el más mínimo interés en aclarar esta incongruencia.

Ni tan siquiera la existencia de un Ministerio específico, el de Igualdad, sirvió para deshacer la maraña de estos datos contradictorios.

Sucede algo parecido, si bien de menor entidad, al comparar los datos de las respuestas directas de las mujeres. Lo peor del caso, es que sobre los datos del IM se han construido estudios. Véase, por ejemplo, *“La violencia doméstica. Informe sobre los maltratos a mujeres en España”*, de Inés Alberdi y Natalia Matas 2002. Colección Estudios Sociales núm. 10, *Fundació La Caixa*. Partían y daban como buenos los datos maximalistas en extremo del IM y referían que para el 1999 el número de mujeres en situación de violencia objetiva a cargo de la pareja eran el 9,2%, un 1,5 millones de las mayores de 18 años.

Para el 2002 y de la misma fuente la cifra todavía era mayor, el 11,1%. Pero lo grave es cuando estas valoraciones son asumidas por el propio Gobierno. Así, en el año 2004, el Ministro Caldera en los prolegómenos de la presentación de la *“Ley Integral contra la Violencia de Género”*, declaraba (La Vanguardia 24/04/04; 33), que unos dos millones de mujeres sufrían maltrato por parte de su pareja, es decir en torno al 11% de las mayores de 18 años, la misma cifra de Alberdi y Matas.

Pero no se trata sólo de eso, sino del escaso interés en manejar datos comparativos con otros países, que ponen de relieve, con los resultados del IM en mano, un país brutal para las mujeres, con una prevalencia de maltrato muy por encima de los restantes países (véanse en este sentido los estudios del *Centro Reina Sofía*).

Tabla 17
Total porcentaje mujeres maltratadas.

	1999	2002	2006
Según calificación técnica del IM	12,4	11,1	9,6
Declaración propias mujeres	2,7	3,3	2,1

Fuente: Instituto de la Mujer. Macro encuesta sobre violencia contra las mujeres.

La encuesta *“Violència Masclista a Catalunya”* del *Departament d’Interior de la Generalitat de Catalunya*, ofrece un instrumento adecuado de observación. Primero por el tamaño de la muestra, nada menos que 14.122 entrevistadas. Por consiguiente, un margen de error muy pequeño de $\pm 0,88\%$, con un nivel de confianza del 95,5% y una $p=q=0,50$.

Segundo, porque ofrece información que permite comparar delitos con la encuesta para el año 2009. Por ejemplo, la encuesta señala que el 0,1% de las mujeres de Catalunya fueron violadas en 2009, y además otro 0,1 sufrió un intento de violación. Pero si se observan los delitos "agresiones y abusos sexuales con penetración" denunciados, presentan una tasa del 6,45 por 100.000; es decir, el 0,006 por ciento. La diferencia en el orden de magnitud es extraordinaria, y difícil de explicar sólo bajo el argumento de que no todas se denuncian. Abundando en estos datos, se observa que el conjunto de delitos contra la libertad sexual, y no únicamente los que comportan penetración, sino también las agresiones y abusos sexuales, elevan la cifra hasta el 0,01 por cien.

Todo tipo de delito sexual contra la mujer denunciado en 2009 es diez veces menor que el número de las mujeres que declaraban haber sido violadas. Parece apropiado sostener que estas encuestas presentan datos que sobredimensionan la realidad presentándola como mucho peor de lo que es.

Esta encuesta de la Generalitat que adolece de la posible sobrevaloración indicada, permite otro enfoque. Si comparamos sus datos con los del *Instituto de la Mujer* del 2002 constatamos que mientras esta encuesta señala un 11,1% de maltrato, la referida a Catalunya sólo lo sitúa en un 1,4%, ocho veces inferior.

No resulta creíble tal diferencia, aunque en parte subyace en la indeterminación de lo que se considera maltrato o violencia.

En la encuesta de la Generalitat de Catalunya, los conceptos son: agresión física sin armas, agresión psicológica, tocamientos, amenaza grave o de muerte, intento de violación, tocamientos sexuales con violencia, violación. Se refieren a las "grandes violencias machistas" sobre la pareja, familiares, o personas de su entorno laboral. Pero si esta es "la gran violencia", la que explicita la encuesta del IM, ¿qué expresaría, "la pequeña y gran violencia"? Y ¿a qué correspondería esa "pequeña", o quizás "mediana" violencia?

Una última consideración que aún acentúa la gran disparidad. Los datos del IM se refieren a las mayores de 18 años; para las de la *Generalitat de Catalunya* el grupo de población es menor, mujeres de 18 a 70 años. Si equiparamos el tamaño de los universos, la prevalencia del IM todavía sería más grande.

Si la violencia experimentada sobre las mujeres fuera la que expresan los organismos gubernamentales y quienes siguen sus datos, esto tendría algún tipo de repercusión medible en otros tipos de encuesta.

Este es el sentido de los barómetros del CIS, que preguntan sistemáticamente cuáles son los (3) principales problemas para el encuestado.

Ofrece los siguientes resultados en una serie larga de los Barómetros de enero a la pregunta "violencia sobre la mujer".

Tabla 18
Porcentaje de preocupación
(3 principales problemas para el entrevistado):

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
1,0	0,6	0,7	1,2	1,2	1,1	0,4	0,4	0,5	0,5	0,2

La serie registra un máximo entre 2004 y 2006, que coincide con los años de presentación, aprobación, aplicación y desarrollo de la "Ley Integral contra la Violencia de Género", tal y como ya se ha citado, para caer después rápidamente a la mitad alcanzando su valor más bajo en el 2011. En esta variación seguro que pesa substancialmente la crisis económica, que se antepone a otros problemas. Pero si nos atenemos al periodo previo a ella que no esté influido por el tema promovido por el propio Gobierno en relación a la Ley 2001-2003, las cifras se mueven entre el 0,6% y el 1%.

ADDENDA.

EL MALTRATO A LA MUJER EN LA FAMILIA.

Una dimensión específica del fenómeno del maltrato es incorporar al análisis el que se da en el entorno familiar más allá de la pareja. La serie de datos recogida muestra los siguientes resultados.

Tabla 19
Porcentaje de violencia familiar sobre la mujer excluida la pareja.

Fuente	Sobre total violencia
 La Violencia Doméstica (1999).	26%
 <i>Instituto de la Mujer</i> 2004-2007.	23%
 Encuesta de la Generalitat.	39%
 Estudio <i>Centro Reina Sofía</i> 2004-2007.	21-24%
 Datos violencia doméstica. Informe Fiscal General del Estado 2010. Violencia de Género CGPJ 2010.	21%

Las fuentes de (1) a (3) ya han sido referenciadas; las dos siguientes se utilizan por primera vez. La del *Centro Reina Sofía "Mujeres Maltratadas en el Ámbito Familiar"* (4), parte de los datos del Ministerio del Interior y del *Instituto de la Mujer*, y no incorporan los datos de las policías autonómicas de Catalunya y el País Vasco. Para la fuente (5) se han utilizado, por una parte, el Informe de la Fiscalía General del Estado y se refiere a procedimientos incautados Capítulo III, apartado H, punto 1, Violencia Doméstica. Por otra parte, los facilitados por el CGPJ sobre Violencia de Género.

Aunque lo que mide cada referencia no es exactamente lo mismo, parece razonable presuponer que del total de malos tratos a mujeres que se da en la familia en torno al 21-25% son practicados por personas distintas a la pareja. Esta valoración es hipotética, no sólo porque hay fuentes que indican una dimensión superior, sino también por la discrepancia en relación a una de las pocas monografías científicas relacionadas con este tema.

Se trata de la tesis doctoral "*La Relación entre Malos Tratos Domésticos y Homicidios entre Parejas*", defendida por Anabel Cerezo Domínguez en la Universidad de Málaga en 1998. Los datos comprenden el periodo 1984-1994 (N=432). En lo referente a homicidios, los resultados señalan que la distribución pareja-resto de la familia, se distribuyen al 50%, doce casos respectivamente.

Claro que se trata de homicidios y no de maltrato en general, pero la diferencia aun así es muy considerable.

La ventaja del estudio monográfico es que trabaja el detalle a partir de fuentes primarias. En este caso, la recopilación de todos los homicidios ocurridos en Málaga y Melilla en aquel periodo de tiempo. Para ello se han utilizado las estadísticas procedentes de la policía, los archivos policiales, documentos judiciales, y noticias periodísticas de ámbito local. En definitiva, un detalle que no existe en todas las fuentes generales. Sus limitaciones son por otra parte evidentes. No se puede levantar ninguna conclusión general sobre una fuente de tales características, pero sí dejar constancia de la importancia de los estudios monográficos.

IV. EL FEMINICIDIO DE LA PAREJA.



a. LOS DATOS.

Tabla 20

	Mujeres muertas a manos de sus parejas o ex parejas.								
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<i>Consejo General del Poder Judicial.</i>	52	65	69	52	62	74	75	55	73
<i>Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.</i>	-	74	72	57	69	71	76	56	73
<i>Centro Reina Sofía (A)</i>	52	70	69	63	70	72	76	60	74

	Mujeres muertas en el ámbito familiar excepto pareja o ex pareja.								
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<i>Instituto de la Mujer.</i>	13	12	16	15	20	13	10	6	8 (1)
(1) octubre 2010									

	Mujeres muertas sin relación familiar. (2)								
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<i>Instituto de la Mujer.</i>	11	16	14	9	8	11	9	2	9 (1)
(2) Se incluyen aquellos casos en los que no existe una relación afectiva estable entre el agresor y la víctima (amigos o conocidos)									

	Mujeres muertas en las que se desconoce la existencia de relación.								
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<i>Instituto de la Mujer.</i>	5	4	4	1	3	0	7	1	3 (1)

	Prevalencia de mujeres mayores de 14 años por millón asesinadas por sus parejas o ex parejas.								
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<i>Centro Reina Sofía.</i>	2,9	3,89	3,68	3,27	3,63	3,66	3,79	2,96	-

	Prevalencia de mujeres mayores de 15 años por millón asesinadas por sus parejas o ex parejas.								
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
<i>Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.</i>	-	3,8	3,8	3	3,5	3,6	3,8	2,7	-

b. FUENTES.

Consejo General del Poder Judicial.

Informe sobre víctimas mortales de la Violencia de Género y de la Violencia Doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja en 2010. Sección del Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género. Consejo General del Poder Judicial.

El informe va referido a la violencia de género con resultado de muerte en el ámbito de pareja o ex pareja, sin entrar, por tanto, en el estudio de otras manifestaciones de violencia sobre la mujer.

La información que contiene el informe corresponde a las valoraciones efectuadas por los Juzgados que han intervenido o siguen interviniendo en la instrucción de las causas. Ello implica la exclusión de casos en los que, desde la perspectiva judicial, no haya indicios suficientes para atribuir la responsabilidad de los hechos a una persona que mantuviera o hubiera mantenido con la víctima la relación de afectividad análoga a la matrimonial a la que se refiere nuestra legislación. También han sido excluidos los casos que continúan en investigación y aquellos otros en los que, de la instrucción practicada a la fecha del informe, no pueda inferirse la existencia de muerte en el ámbito de la violencia doméstica o de género.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.


Víctimas mortales por Violencia de Género. Ficha resumen – Datos provisionales a 20/06/2011. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Secretaría de Estado de Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Se trata de unas fichas resumen estadísticas que van recogiendo, a medida que avanza el año, datos sobre las víctimas mortales por violencia de género. Estos datos son analizados anualmente con mayor profundidad en los *Informes Anuales del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer*, que en el año 2010 correspondió a su tercera edición.

 Instituto de la Mujer.

Mujeres muertas por diversos tipos de violencia. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Secretaría de Estado de Igualdad. Instituto de la Mujer.

Elaboración estadística propia a partir de noticias de prensa, Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer (a partir de 2006) y del Ministerio del Interior.

 Centro Reina Sofía.

(A) Mujeres asesinadas por su pareja-España (2000-2009).

En este informe se ha utilizado el término 'pareja' para referirse al cónyuge, conviviente o novio (y sus respectivos 'ex'). Todos los cálculos se han realizado teniendo en cuenta únicamente la población de personas mayores de 14 años. Las fuentes para la obtención de datos han sido los medios de comunicación, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los juzgados encargados de la tramitación de los casos.

(B) Mujeres muertas en el ámbito familiar.

La fuente tomada para analizar la situación de las mujeres muertas en el ámbito familiar en España ha sido el Ministerio del Interior. Esta fuente ofrece datos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, pero no de la Policía Autónoma Vasca ni de los *Mossos d'Esquadra*. Dentro del ámbito familiar se recoge a las mujeres muertas de todas las edades incluyendo no sólo a las mujeres muertas por sus parejas (cónyuge, ex cónyuge, novios, ex novios, convivientes y ex convivientes), sino también a las muertas por sus padres, hijos o cualquier otra persona con la que exista un vínculo familiar.

c. DISCUSIÓN.

Es sorprendente que después de tantos años y tantos medios no exista tampoco un registro estadístico unificado de las mujeres muertas a manos de sus parejas, de manera que las diferencias según los años pueden ser notables, sobre todo antes del 2007. De las tres fuentes utilizadas, dos son oficiales y la tercera, el *Centro Reina Sofía*, es de naturaleza privada, y especializada en este tipo de violencia. Debe recordarse que además del *Instituto de la Mujer*, que también proporciona datos y dispone de una organización propia, la *Delegación del Gobierno para la Violencia de Género* tiene un entramado que cubre España de Unidades de Coordinación y Unidades de Violencia contra la Mujer. En los años previos a la *Ley*, los datos de la *Delegación del Gobierno* siempre constituyen las magnitudes mayores. A partir del 2005, una vez aprobada la "*Ley Integral contra la Violencia de Género*", esta tendencia se altera y tiende a presentar las magnitudes más bajas de las tres fuentes utilizadas. En algunos años las diferencias carecen de significación como el 2010, y el 2008, pero en otros son importantes. En algunos casos como el 2005 llegan a alcanzar el 10%. Los datos que se presentan constituyen además una amalgama muy distinta.

En el caso del CGPJ la definición es clara y la serie homogénea, dentro de sus lógicas limitaciones. Se basa en la valoración de los juzgados en la instrucción de las causas.

Diferente es el caso de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género cuyo material, incluso bajo su propio punto de vista, presenta serios inconvenientes. En primer lugar, los datos de 2003 a 2005 proceden del *Instituto de la Mujer*, siendo los medios de comunicación su fuente de información. Resulta sorprendente que el propio Estado, a pesar de los recursos disponibles, utilice los medios de comunicación como fuente primaria de datos. Subrayémoslo: la "*Ley Integral contra la Violencia de Género*" se realizó a partir de las informaciones de los periódicos en su diagnóstico cuantitativo, lo cual no parece ser el método más riguroso.

Los datos de 2006, 2007, 2008 y 2009 proceden de la propia Delegación del Gobierno para la "*Violencia de Género*", que contabiliza cada caso de acuerdo a los informes emitidos por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y por las Unidades de Coordinación y Unidades de Violencia contra la Mujer, las cuales en la actualidad, dependen funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Pero esta nueva base deja mucho que desear en cuanto a criterios, porque como la propia Delegación declara: *“hay que señalar que una parte de los casos recogidos en este informe tienen carácter provisional, puesto que los autores de los hechos se encuentran encausados sin que haya recaído aún sentencia firme”*.

En un mismo sentido afirma:

“La heterogeneidad y previsible disparidad de criterios a lo largo del tiempo en los sistemas de recogida de información, así como la limitada significación estadística de las cifras de crímenes por violencia de género, obligan a utilizar con prudencia los datos que recoge este Informe que, no obstante, intenta tener carácter exhaustivo.” Fruto de esta indeterminación señala: *“que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género está llevando a cabo desde 2007 un esfuerzo importante para contrastar información con la Fiscalía y con el Consejo General del Poder Judicial con el fin de aunar criterios y para evitar la contabilización de los casos según diferentes parámetros”*.

En definitiva, resulta evidente que a pesar de los años transcurridos desde la aprobación de la legislación sobre violencia de género, no se dispone de un sistema estadístico razonablemente fiable.

d. CONCLUSIONES.

La prevalencia es del orden de 2,7% de feminicidios de pareja por millón de mujeres mayores de 15 años. Este tipo de actos constituye el 75% del total de homicidios, cometidos por el conjunto de miembros de la familia, amigos y conocidos.

V. LA NATURALEZA DEL VÍNCULO EN LOS FEMINICIDIOS DE PAREJA.

a. LOS DATOS.

El planteamiento de los datos se resume en los tres gráficos siguientes: en el primero de ellos aparecen los feminicidios según una tipología amplia de vínculos que contempla tres posibles estados: matrimonio, actual o pasado, pareja de hecho, y noviazgo (1A).

En el segundo gráfico (1B) se ha prescindido de los noviazgos, para centrar en términos más evidentes la cuestión, si bien hay que advertir que dado que una parte de los llamados noviazgos en realidad constituyen cohabitaciones, podrían considerarse como agregados del segundo tipo de vínculo, el de la pareja de hecho, pero la distinta denominación formal y la dificultad de diferenciar el noviazgo que ya cohabita como si se tratara de una pareja, del que responde a pautas más tradicionales, hace preferible prescindir de este concepto, ya que al hacerlo así en nada altera la hipótesis formulada.

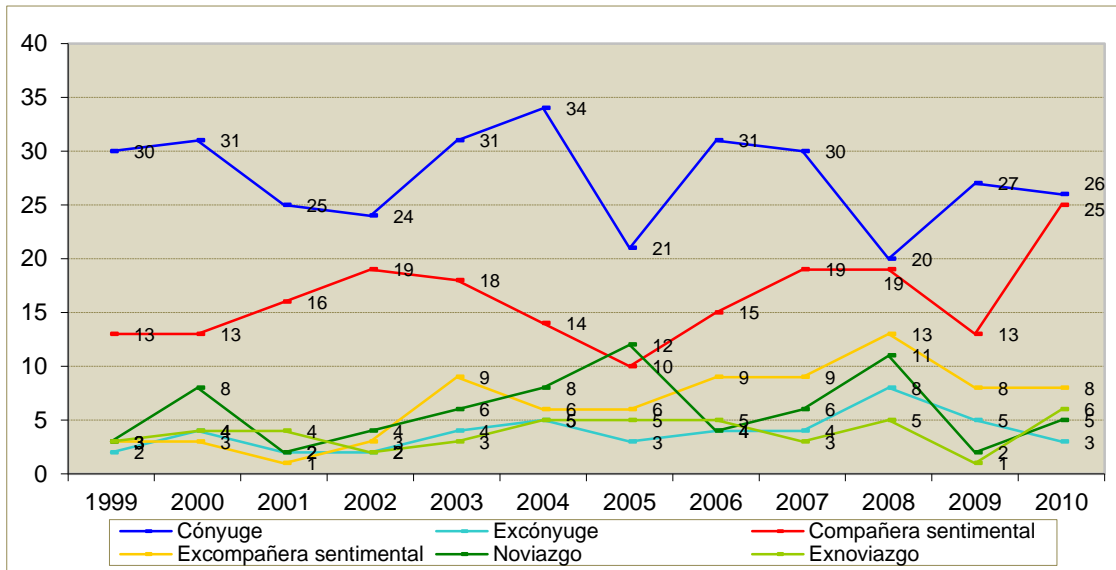
El tercer gráfico (1C) es el que relaciona el número absoluto de casos con los universos respectivos de número de parejas matrimoniales y de hecho.

A partir de este análisis puede señalarse que existen unos factores objetivos que inciden de una manera decisiva en el feminicidio de pareja. Se trata de la naturaleza del vínculo que los une, matrimonio o pareja de hecho. Es decir, la existencia de un compromiso formalizado ante la sociedad en forma de contrato civil, o sacramento religioso en un caso, o bien se trata de una cohabitación en cualquiera de sus posibles variaciones. Los resultados obtenidos no dejan lugar a dudas: la prevalencia del feminicidio es mucho mayor en este segundo caso en una medida tan importante que resulta imposible negar su significación.

El periodo observado, 1999-2010, es suficientemente amplio y los datos año a año lo suficientemente regulares como para poder dudar de la solidez de la afirmación: **el feminicidio en la pareja de hecho es nueve veces mayor que en el matrimonio.** Esta cifra es, además, un orden de magnitud que posee un carácter regular. No sólo eso, también puede observarse como la prevalencia de los matrimonios se mantiene en cifras muy parecidas a lo largo de los doce años observados. Hay una constante de fondo que sitúa el número de casos entre los 0,30 y 0,40 por cien mil parejas.

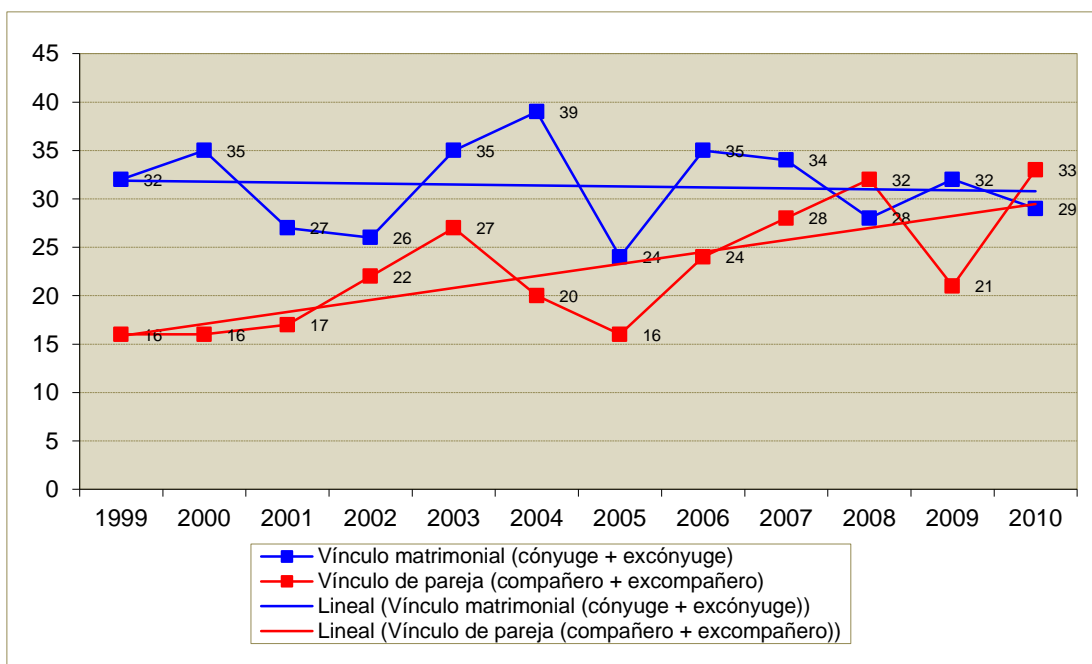
Escojamos el último año observado, 2010, (véase Gráfico 1B), sin considerar los noviazgos: fueron muertas un total de 62 mujeres, pero si la prevalencia de las parejas de hecho hubiera resultado la misma que la de los matrimonios, el número de víctimas hubiera sido sólo de 33. Así mismo, el gráfico muestra lo que en otros términos ya se ha formulado más arriba. La tendencia del feminicidio en los matrimonios es una constante, mientras que en las parejas de hecho tiende a crecer.

GRÁFICO 1A
Feminicidios de pareja según vínculo 1999-2010.



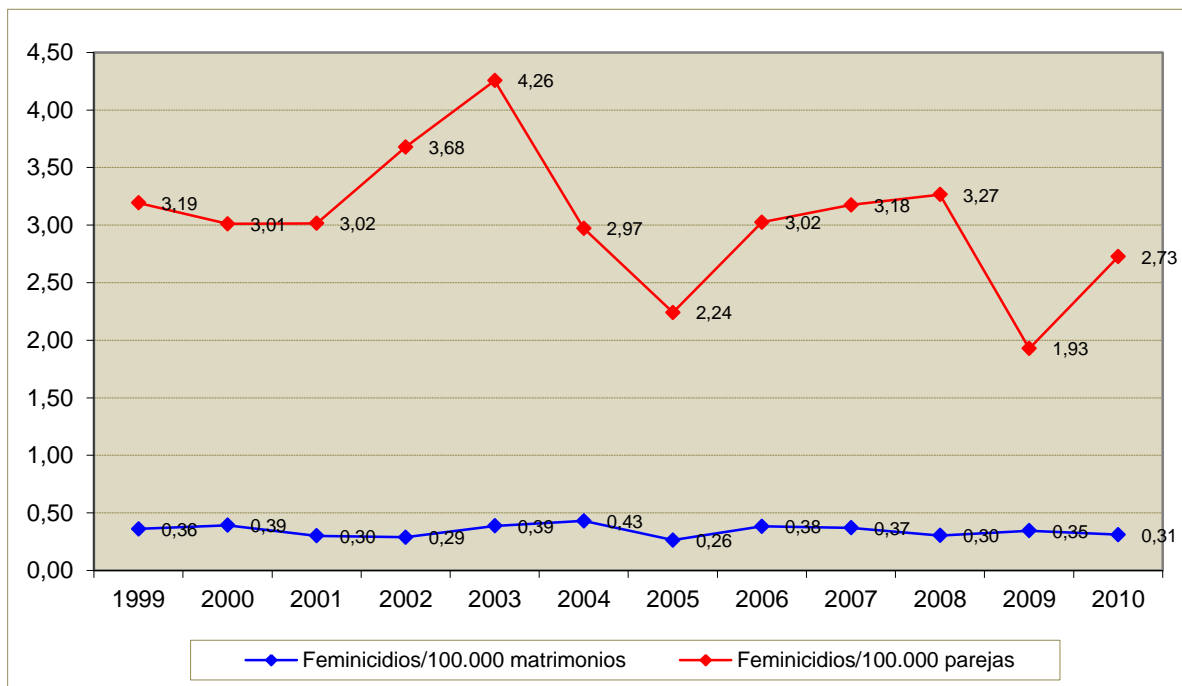
Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto de la Mujer. Secretaría de Estado de Igualdad. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

GRÁFICO 1B
Feminicidios de pareja según vínculo 1999-2010.



Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto de la Mujer. Secretaría de Estado de Igualdad. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

GRÁFICO 1C
Prevalencia de feminicidios de pareja según vínculo 1999-2010.



Fuente: Elaboración propia a partir del INE y EPA.

b. FUENTES.

Las referidas a las muertes ya han sido indicadas en los gráficos correspondientes y no ofrecen mayor interés para el comentario puesto que se trata de registros comunes generalmente aceptados.

Pero sí es necesario referirse a los universos a los que corresponden los dos tipos de feminicidios, el de los matrimonios, y el de las parejas de hecho, sobre todo este último. Para los matrimonios, los datos corresponden al INE. Más complejo resulta determinar el número de parejas de hecho y, por consiguiente, es necesaria una explicación de cómo se ha procedido.

Tabla 21
Determinación de los feminicidios según tipología de vínculo
(matrimonio o de pareja)

Año	Matrimonios	Feminicidios	Feminicidios/ 100.000 matrimonios	Parejas de hecho	Feminicidios	Feminicidios/ 100.000 parejas de hecho
1999	8.867.969	32	0,36	501.022	16	3,19
2000	8.907.413	35	0,39	531.478	16	3,01
2001	8.947.032	27	0,30	563.785	17	3,02
2002	8.986.846	26	0,29	598.056	22	3,68
2003	9.026.838	35	0,39	634.410	27	4,26
2004	9.067.007	39	0,43	672.974	20	2,97
2005	9.107.355	24	0,26	713.883	16	2,24
2006	9.147.883	35	0,38	793.423	24	3,02
2007	9.188.591	34	0,37	881.826	28	3,18
2008	9.229.480	28	0,30	980.079	32	3,27
2009	9.270.552	32	0,35	1.089.279	21	1,93
2010	9.311.806	29	0,31	1.210.647	33	2,73

Fuente: Elaboración propia a partir del INE, EPA y CIS.

En España se disponen de datos directos sobre el total de matrimonios y parejas de hecho para los años 1991 y 2001, de acuerdo con los censos respectivos. No obstante, para el resto de años, no existen datos ciertos. La determinación o supuesto en que nos hemos basado para su cálculo ha consistido en considerar, en primer término, la evolución de ambas tipologías de unión durante el período 1991-2001.

En el caso de los matrimonios se ha trasladado la evolución según censos conocidos hasta el año 2010; ahora bien, como que partimos de cifras bastantes alejadas en el tiempo, se ha contrastado la mencionada evolución con los datos de población de 16 años por sexo, estado civil y relación de parentesco con la persona de referencia de la vivienda familiar facilitadas por la *Encuesta de Población Activa (EPA)* a través del *Instituto Nacional de Estadística (INE)*. Vista la evolución del número de matrimonios según el período 1991-2001 trasladado hasta el 2010, a partir del dato cierto del censo de 2001, y vista la evolución de los datos de la EPA para el período 1999-2010 en este universo de población (convivencia matrimonial), se ha establecido una media entre ambos crecimientos. Su resultado nos da la estimación del número de matrimonios año a año que refleja la tabla 21. La tendencia viene, además, corroborada por los datos de la EPA sobre el número absoluto de personas casadas y por las respuestas de los barómetros del CIS a la pregunta sobre la situación de convivencia de los encuestados.

En el caso de las parejas de hecho, también se ha partido de considerar la evolución durante el período 1991-2001 trasladándolo hasta la actualidad. En este caso, no obstante, las parejas de hecho en los datos de la EPA para la población de 16 años por sexo, estado civil y relación de parentesco con la persona de referencia de la vivienda familiar (convivencia no matrimonial) están infra representadas respecto a la realidad (para el año 2001 el censo establece 563.785 parejas de hecho y la EPA 288.700). No obstante, lo que sí detecta la EPA, así como el CIS en sus barómetros de opinión a la pregunta sobre situaciones de convivencia, es un marcado crecimiento de su número a partir del año 2005. Así pues, el crecimiento histórico del primer cálculo (evolución durante el período 1991-2001) se ha mantenido hasta el año 2004 en base al dato cierto del censo de 2001 y, a partir del año 2005, se ha aplicado el crecimiento medio anual en el número de parejas de hecho que desvela la EPA. Es decir, no se tienen en cuenta los valores absolutos de esta encuesta, sino el crecimiento medio que proyectan y que también se manifiestan en los barómetros del CIS. De esta manera, se establece el número de parejas de hecho año a año que refleja la tabla 21.

Es evidente que si hubiéramos utilizado la relación de la EPA directamente, la prevalencia de las parejas de hecho en los feminicidios resultaría todavía mucho mayor.

c. DISCUSIÓN.

La cuestión de fondo que ahora sólo puede aproximarse, es la razón del porqué la pareja de hecho es mucho más feminicida. La respuesta puede moverse en dos planos complementarios, dotados de un trasfondo común.

La primera respuesta es porque el matrimonio es mucho más estable, y existe como hemos visto, una estrecha relación entre ruptura y homicidio. En este contexto, los matrimonios religiosos católicos, en especial los que atañen a católicos practicantes, deben presentar una prevalencia de feminicidio mucho menor. Esta hipótesis es coherente con los datos encontrados en la encuesta sobre el maltrato a la mujer y su adscripción religiosa, y nos conduce a una posible respuesta situada en otro plano: el del sistema de creencias. La concepción de la mujer en el imaginario católico estaría dotada de un plus de respeto por lo que se refiere al uso de la violencia, y el carácter de sacramento del matrimonio, una vinculación dotada de fuerte trascendencia espiritual, forjaría un tipo de relación donde la agresión ocuparía un lugar más inaceptable en el imaginario personal. Estas consideraciones deben, sin embargo, ceñirse a los católicos dotados de un determinado nivel de práctica religiosa, pero no a aquel sector de población que se declara de tal adscripción religiosa, pero no participa nunca de sus prácticas. Este grupo tendría pautas semejantes al conjunto de población que se auto identifica como "indiferente".

La ruptura del vínculo es causa central del feminicidio. Un elevado número de muertes tienden a producirse justo antes –ya anunciada-, durante, o tras la ruptura. De hecho, en torno al 40% del total responden a esta característica, lo cual señala su importancia, pero también a la existencia de otros factores.

Un primer factor sería el trasfondo psicológico. Un grupo relativamente pequeño de población, que afectaría a 1 de cada 300.000 vínculos de pareja, tendría una causa vinculada a la patología del sujeto.

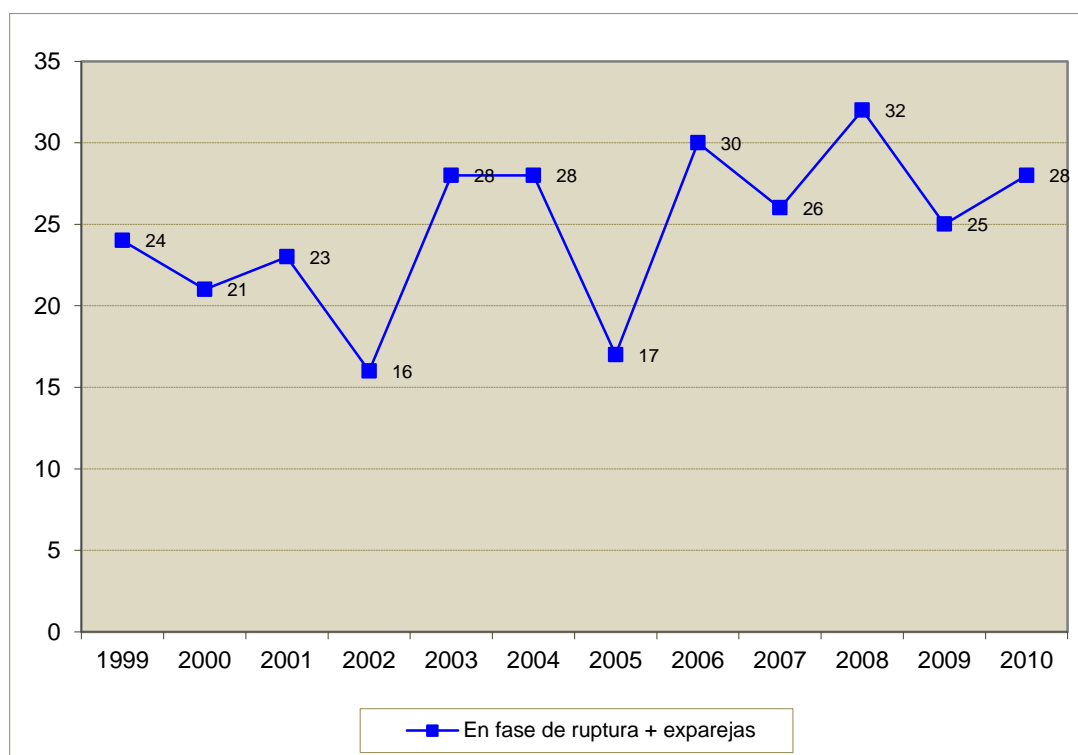
Un segundo factor ya apuntado radicaría en el sistema de creencias de la pareja, bien de ambos, del hombre de una manera especial, pero también de la mujer.

Aún existiría un tercer factor ligado a la inmigración. La ruptura posee un papel destacado en la importancia de los feminicidios en las mujeres emigrantes, que no responde tanto a esta condición como al hecho que su desestructuración familiar en el origen debido a la emigración, facilita el establecimiento de relaciones de pareja en España, marcadas por la fragilidad del vínculo.

Sería, por tanto, una variable específica en el sentido que presenta circunstancias propias de la ruptura como explicación básica del feminicidio.

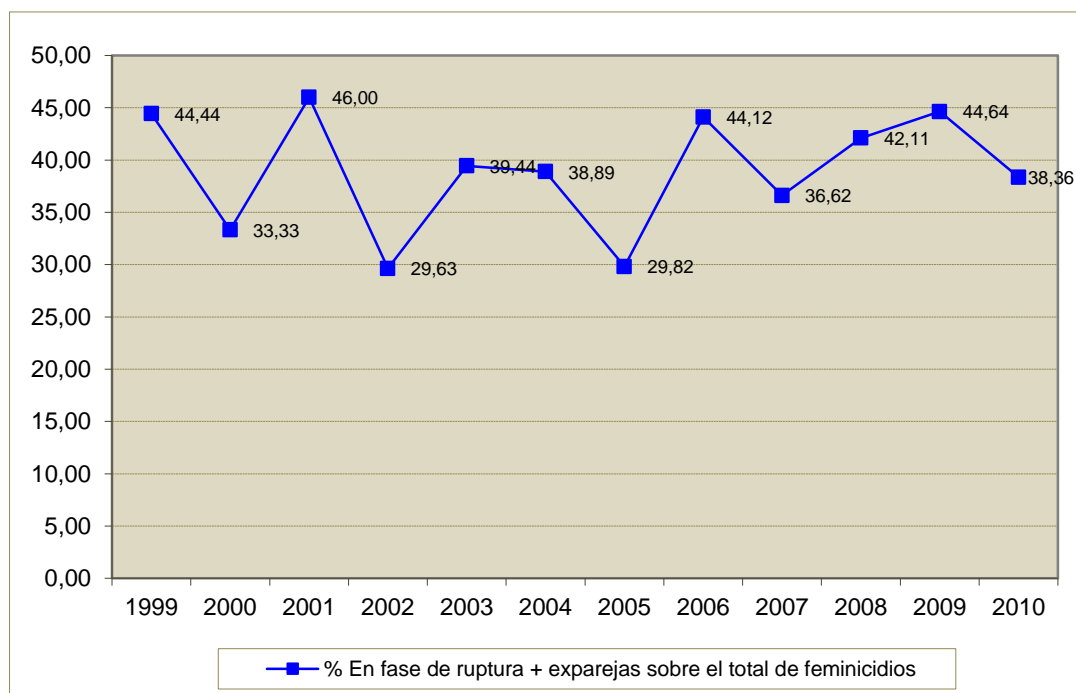
Existe una fuerte relación entre ruptura, pareja de hecho y homicidio. Dado que las parejas de hecho presentan una duración mucho menor que los matrimonios y una mayor frecuencia de cambio de compañero, las rupturas también son más frecuentes. A un vínculo débil, a la pareja de hecho se le une una causa de conflicto, la ruptura, que constituyen dos factores de riesgo. La nueva legislación sobre el divorcio, que lo hace posible a partir de los tres meses de la boda y sin alegar causa concreta, convierte esta unión en un vínculo débil. Esta modificación en la estructura de la relación podría conducir a un incremento de las rupturas y, en consecuencia, también por esta vía a un aumento de los homicidios. A la inversa, la crisis económica que ha reducido el número de divorcios, podría reducir también la cantidad de víctimas. En todo caso, son campos a estudiar.

Gráfico 2A
Feminicidios producidos durante o después de la ruptura del vínculo.



Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto de la Mujer. Secretaría de Estado de Igualdad. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

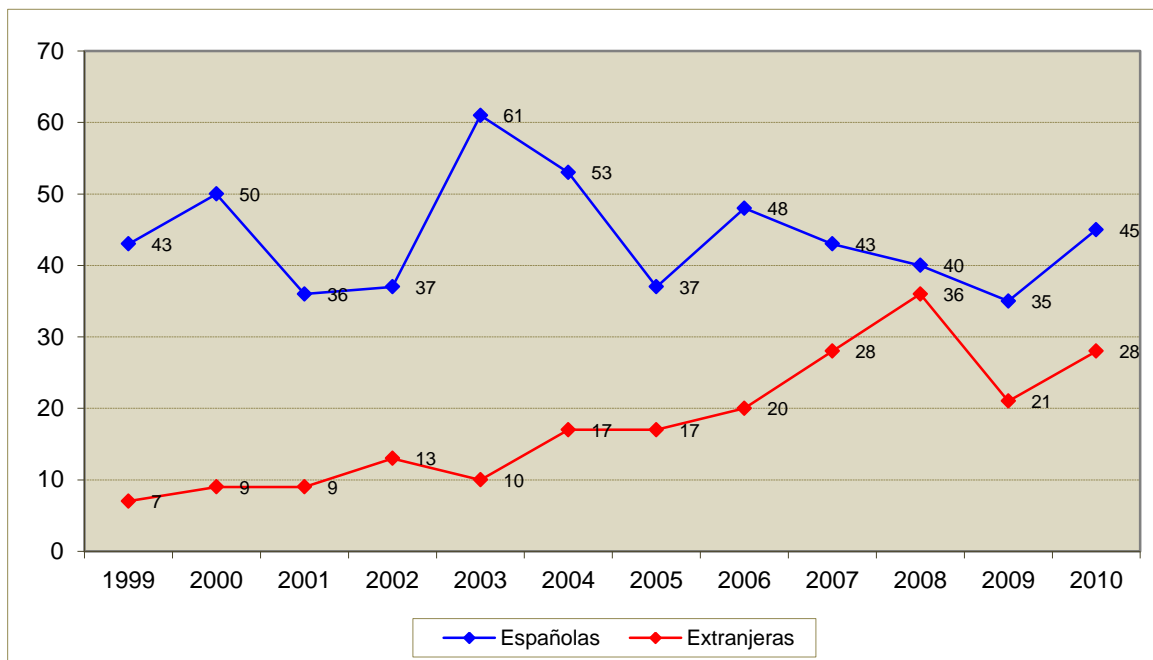
Gráfico 2B
Porcentaje de feminicidios durante o después de la ruptura sobre el total.



Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto de la Mujer. Secretaría de Estado de Igualdad. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

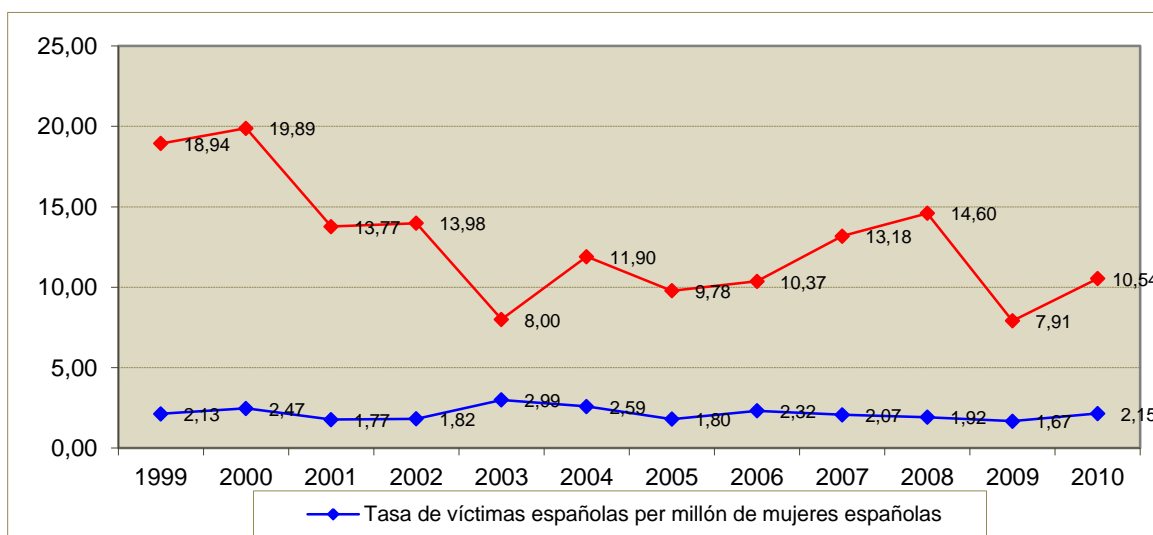
Un dato a explorar es la importancia del feminicidio en las mujeres inmigrantes. ¿Por qué su participación resulta tan importante? La razón no radica sólo en aquélla condición sino que va ligada a la desestructuración familiar y social que en muchos casos comporta. En otras palabras, personas inmigrantes que pueden reunificar a su familia, o que no viven en situación de marginación, no responden bien a esta casuística. Por tanto, se trata de la inmigración transformada en desestructuración familiar y social, y en una recomposición con parejas provisionales en el país de acogida. La inmigración conlleva con mucha más frecuencia la ruptura del sistema de relaciones al que uno estaba vinculado y, lógicamente, la necesidad de recuperarlo por vínculos más improvisados, sucedáneos. La inmigración desestructurada familiar y socialmente, también guarda relación con el establecimiento de vínculos débiles como las parejas de hecho. Si bien no se dispone de suficientes elementos, los disponibles permiten formular la hipótesis de que una gran parte de los homicidios entre las mujeres inmigrantes se producen en circunstancias sociales parecidas a las autóctonas.

Gráfico 3A
Valores absolutos. Femicidios según nacionalidad de la víctima.



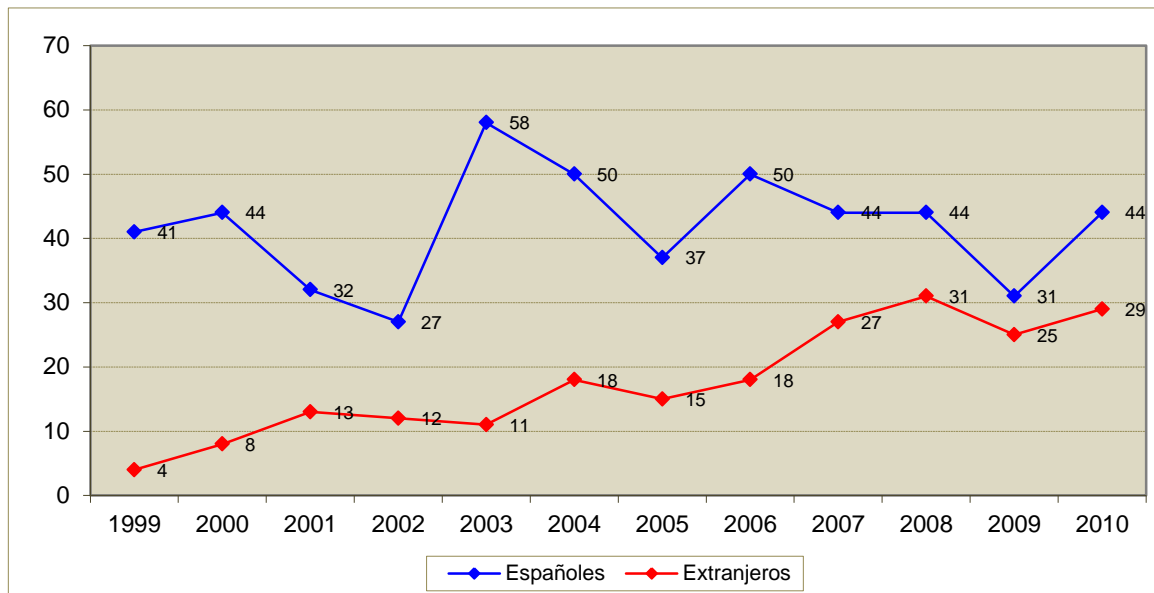
Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto de la Mujer. Secretaría de Estado de Igualdad. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Gráfico 3B
Tasa feminicidios según nacionalidad de la víctima.



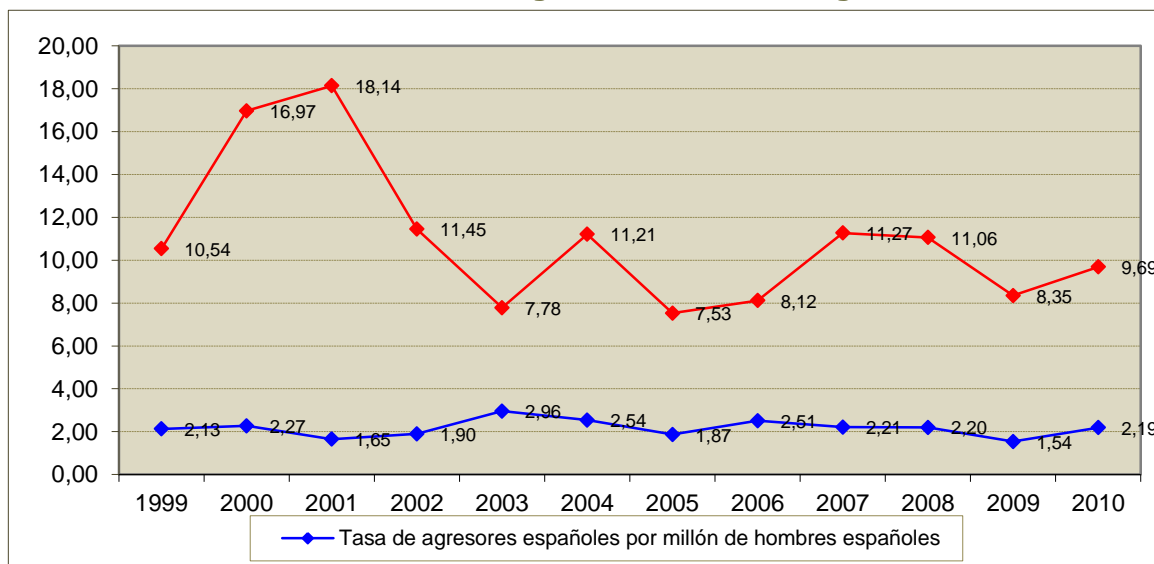
Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto de la Mujer. Secretaría de Estado de Igualdad. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Gráfico 3C
Feminicidios según nacionalidad del agresor.



Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto de la Mujer. Secretaría de Estado de Igualdad. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Gráfico 3D
Tasa feminicidios según nacionalidad del agresor.



Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto de la Mujer. Secretaría de Estado de Igualdad. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

VI. EL FEMINICIDIO EN EUROPA.

a. LOS DATOS.

Tabla 22

Estado	HOMICIDIOS DE MUJERES. PREVALENCIA. Muertes por millón de mujeres.											
	TOTAL			FAMILIA			PAREJA					
	2000	2003	2006	2000	2003	2006	1998			2000*	2003*	2006*
							EUROSTAT	INTERPOL	ONU			
Finlandia	16.2	12.0	13.0	9.8	9.7	-	13	2.8	14.6	8.65	10.3	9.35
Noruega	10.2	8.7	8.95	8.8	6.0	-	-	-	-	6.6	5.3	3.7
Dinamarca	12.0	10.4	4.0	7.85	6.3	-	8	6.2	6.2	5.4	5.85	-
Suecia	6.9	6.0	-	4.7	3.5	-	8	2.8	-	4.6	3.4	-
Reino Unido	8.9	7.65	8.3	5.9	4.3	-	4	3.4	8.6	4.7	3.8	4.2
Alemania	10.4	10.2	9.2	5.3	5.0	-	7	7.8	8	3.6	-	-
España	9.4	7.75	5.2	3.3	3.9	-	4	7.8	7.8	2.4	3.6	2.8
Irlanda	6.4	5.1	5.6	3.2	-	-	7	10.8	7	2.0	-	0.6
Holanda	8.8	9.0	6.8	2.1	1.0	-	5	8	8.4	1.8	-	1.6
Polonia	10.9	-	-	1.7	-	-	-	-	-	1.5	-	-
Italia	6.3	6.6	5.8	-	4.2	-	5	10.2	10	-	-	3.7
Portugal	9.95	-	9.5	5.0	-	-	7	13.6	22.4	-	-	-

*Mujeres mayores de 14 años.

b. LAS FUENTES.

Los datos proceden como fuente principal del *Centro Reina Sofía*, complementados en el año 2000, y procedentes de un estudio que trata específicamente de la dificultad que entraña la cuantificación de la violencia contra la mujer. Hay otra publicación anterior para 1998, que recoge tres fuentes distintas, *Eurostat*, *Interpol* y *ONU*. Pero dicha publicación no resulta directamente comparable con los estudios referidos a los años 2000, 2003, 2006 sobre el feminicidio de pareja, ya que expresa datos totales de las mujeres, mientras que los tres últimos lo hacen en términos de casos por millón de mujeres mayores de 14 años.

- 🇪🇺 Para el año 1998:
Observatorio de la Violencia de Género en Vizcaya.
- 🇪🇺 Para los años 2000 y 2003:
 - a. *Las dificultades de cuantificación de la violencia contra las mujeres en la pareja: análisis psicosocial.* Intervención Psicosocial, vol. 15, núm. 2, 2006, pág. 195.
 - b. *II Informe internacional violencia contra la mujer en las relaciones de pareja.* Centro Reina Sofía.
- 🇪🇺 Para el año 2006:
III Informe internacional violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Centro Reina Sofía.

c. **DISCUSIÓN.**

La tendencia de las series observadas induce a la hipótesis de que se ha producido una disminución generalizada de casos con unas excepciones concretas. La predisposición más homogénea se da en los homicidios globales, ya que la disminución se produce en todos los países. En este ámbito resultan llamativos los casos de Dinamarca y España, que experimentan grandes reducciones, sobre todo el primero de ellos, puesto que minor a un tercio la cifra del año 2000, si bien la evolución de los datos, y el súbito y gran descenso entre el 2003 y el 2006, permiten considerar que el referido al último año puede resultar atípico. Los homicidios de la mujeres en el ámbito familiar, excluidas las relaciones de pareja, se limitan sólo al 2000-2003, y señalan un comportamiento parecido, si bien para Finlandia la disminución es muy pequeña, dado el tipo de datos que manejamos, y puede considerarse como de nula significación. España difiere del comportamiento general porque es el único país que experimenta un crecimiento, y además notable, de un 20%.

Para el feminicidio de pareja y para los países en los que se dispone de datos que permiten conocer el año inicial y final de la serie, el resultado difiere de los ámbitos anteriores, homicidios generales y en la familia, dado que no puede considerarse que la minoración de su número haya sido una característica general. De los seis estados que cumplen esta condición, en dos de ellos, Finlandia y España, las muertes a manos de la pareja crecen. En ambos casos, sólo se poseen cifras para los primeros años. En Dinamarca también aumenta.

Los datos de 1998 muestran en sí mismos y comparados con los demás años, una notable disparidad. En el marco general de los datos mostrados, aparecen como poco fiables las fuentes de *Interpol*, y *Naciones Unidas*. Especialmente esta última, ya que tiende a sobrevalorar mucho las cifras, como bien refleja el caso de Portugal. La *Interpol* presenta datos que parecen encajar mejor en el comportamiento general de las series, si bien, también ofrece registros más que cuestionables, como los de Finlandia y España.

En nuestro caso es evidente que tanto la *Interpol* como *Naciones Unidas* dan unas magnitudes irreales por ser desmesuradamente grandes, mientras que *Eurostat* sí parece responder a una lógica interna de las series.

Para los valores absolutos, y atendiendo sólo al último año utilizado, es identificable un primer grupo que sitúa la prevalencia de los homicidios totales de mujeres por encima de 8 por millón de mujeres. Corresponden a Finlandia, Portugal, Alemania, Noruega, Reino Unido, y Holanda ocupa una situación intermedia (6,8). Los países con menos víctimas son Dinamarca, España, Irlanda e Italia. Suecia posiblemente pertenezca al mismo rango que los Países Bajos, mientras que Polonia estaría en el grupo de cabeza.

Si de aquel ámbito pasamos al feminicidio de pareja, Finlandia, de manera destacada, vuelve a ocupar el primer lugar, tanto, que pertenece a un rango propio, doblando así al país siguiente. Por debajo del Reino Unido y Noruega, siguen quizás también, –pero los datos son incompletos-, Dinamarca y Alemania. Se repetiría así la preeminencia nórdica y anglosajona, con la inclusión de Alemania y la exclusión de Noruega. En este grupo estaría Italia, pero esta afirmación tiene escasa significación dado que posee datos de un único año. España ocupa una posición intermedia entre el grupo de cabeza y la banda baja, mientras que Holanda y sobre todo Irlanda están en los últimos lugares. Quizás también Polonia forme parte de este grupo.

En los homicidios cometidos en la familia, se reproduce la misma jerarquía, el grupo nórdico, –con la excepción de Suecia, Alemania y Reino Unido-, como los estados donde más homicidios de este tipo se producen.

d. CONCLUSIONES.

La tendencia observada en los homicidios de mujeres es de clara disminución por lo que se refiere al conjunto de casos, y a los que ocurren en el seno de las relaciones familiares cuando están excluidas las de pareja.

No sucede así cuando se consideran los feminicidios de pareja dado que si bien la tendencia mayoritaria es a la reducción, existen excepciones relevantes en el sentido contrario.

Si se amplía la observación, en 1998 se produce una notable dispersión de datos, pero a pesar de ello es razonable concluir que la disminución se mantiene como una orientación general.

España, en este contexto da lugar a una importante anomalía, porque es el único país donde crecen los homicidios de la mujer en el seno de las relaciones familiares incluida la pareja, mientras se da una disminución en los homicidios femeninos globales. El Estado que más medidas legislativas y de acción de gobierno ha adoptado contra la violencia de género, aquél en el que los feminicidios merecen una atención continuada y amplia de los medios de comunicación, aquel donde se convocan actos oficiales de repulsa por el asesinato de la pareja, es el único donde se produce este tipo de resultados. Se trata indudablemente de un cuestionamiento por la vía de los hechos del enfoque global que se da en España a la violencia de género contra la mujer. Más cuando estos datos son consistentes con los que se han observado en otro apartado, el de la evolución general de los homicidios, en relación a los que sufren las mujeres a manos de sus parejas. Los datos llaman a gritos a una revisión de la doctrina oficial y las políticas desarrolladas, porque su fracaso es muy evidente, vista la evolución de los demás países.

Puede percibirse que la violencia extrema contra la mujer, el homicidio, se da en mucha mayor medida en los países nórdicos, con la excepción de Suecia y el Reino Unido. Alemania también formaría parte de este grupo. En el otro extremo Irlanda, y en posiciones intermedias Holanda y España. Italia y Polonia presentarían la singularidad opuesta de una baja tasa de homicidios de mujeres y elevada de feminicidios de pareja en el primer caso, y a la inversa en el segundo.

Como puede constatarse, en términos comparativos no existe ninguna razón para considerar que la situación española merezca una atención especial al problema de la violencia contra la mujer, superior a la que se da en los restantes países europeos, incluidos los nórdicos, pero la realidad de las políticas públicas señala que sí, que la violencia contra la mujer a pesar de su dimensión modesta en el contexto europeo, ocupa un lugar destacado entre las prioridades del gobierno.

Suecia difiere del comportamiento del resto de países nórdicos y anglosajones, porque presenta en todos los casos un número menor de homicidios, y una tendencia decreciente. Es difícil no desligar esta "excepción nórdica" de la política llevada a cabo erradicando de una manera casi total la prostitución por considerarla fuente práctica y cultural de violencia contra la mujer. Contrasta este resultado con el camino, podríamos decir que opuesto, seguido por la política española, especialmente permisivo con la prostitución. En España se ha descartado el tema, y se ha centrado toda la política en la interpretación propia de la ideología de género, en considerar la violencia contra la mujer una consecuencia estructural del tipo de relaciones que existen entre ella y el hombre en el marco de la actual sociedad. Pero es evidente que esta teoría no se ajusta a la realidad de los datos. Los países menos patriarcales, son los que más homicidios cometen, mientras que España resiste con clara ventaja toda comparación, incluso a pesar de la tendencia a la mejora de aquellos, y al empeoramiento en el caso español.

En relación a España se concentran, convirtiéndola en una caso único, dos paradojas:

- La primera es que siendo el país que más atención y medios dedica, es el que peor resultado registra.
- La segunda, que en términos comparativos aquella atención no guarda relación con la magnitud del problema. España está en la media-baja de casos, y en el *top* en la de los países por el número e importancia de las medidas específicas adoptadas, sobre todo de carácter penal y policial.

